BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 14 de agosto de 1970

NUMERO
21.992
AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188
m$n 20.-

CONCESION Nº 908

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 1970 (68 páginas)

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

AL PUBLICO

Se comunica que normalmente todos los avisos se publican al cuarto día hábil de su fecha de presentación.

LA DIRECCION NACIONAL





TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones extranjeras.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme a V. E., a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Personal Militar que se menciona a continuación, para aceptar y usar las condecoraciones que le otorgaran los países que en cada caso se les especifica:

— Coronel de Artillería Don Osvaldo René Azpitarte; condecoración otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 26 de septiembre de 1969; expediente MKO 1035/2 (EMGE - Cdo J Ej)

— Coronel de Artillería Don Juan Antonio Buasso: condecoraciones otorgadas por los Gobiernos de Italia, Chile y Paguay respectivamente con fechas 11 de abril de 1968, 7 de enero de 1970 y 16 de agosto de 1956; expediente ZZO 4761/39 (EMGE - Cdo J Ej).

En atención a lo peticionado por los causantes y en mérito a lo dispuesto por Ley Nº 346, corresponde acordar las autorizaciones solicitadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Alejandro A. Lanusse.

LEY Nº 18.739

Bs. As., 4/8/70

EN uso de las atribuciones legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al personal militar que se menciona a continuación para aceptar y usar las condecoraciones que se les detallan:

— Coronel de Artillería Don Osvaldo René Azpitarte; condecoración "Cruz Peruana al Mérito Militar en el Grado de Oficial" otorgada por el Gobierno de la República del Perú;

— Coronel de Artillería Don Juan Antonio Buasso; condecoraciones "Soberana Orden Militar de Malta, en el Grado de Comendador al Mérito Militar con Espada; República de Chile, Orden de Bernardo O'Higgins en el Grado de Gran Oficial y Gran Maestre de la Orden Nacional del Mérito en el Grado de Caballero" otorgada por los Gobiernos de Italia, Chile y Paraguay respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José R. Cáceres Monié.

DONACION

Buenos Aires, 29 de julio de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración un Proyecto de Ley por el cual se propicia la transferencia en forma definitiva y sin cargo, a la Armada de la República Oriental del Uruguay, de dos (2) aviones North American A.T-6, matrículas Nº 0345 y 0489 de la Armada Argentina.

Los mencionados aviones se encuentran radiados del servicio operativo.

La propuesta de donación fue resuelta por la Junta de Comandantes en Jefe en la reunión Nº 8/70 celebrada el 26 de junio ppdo.

Cabe destacar además, que dicho acto servirá para poner nuevamente de manifiesto las buenas relaciones existentes entre ambos países, lo cual se estima sumamente auspicioso.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las limitaciones que sobre el particular establece la Ley Nacional de Contabilidad no facultan a este Ministerio a efectuar de por sí la transferencia que se propicia, solicito de Vuestra Excelencia quiera tener a bien otorgar sanción favorable al Proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Pedro A. Gnavi.

LEY Nº 18.741

Bs. As., 6/8/70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para efectuar la transferencia definitiva y sin cargo a la República Oriental del Uruguay, con destino a la Armada de ese país, de los aviones North American A.T-6, matrículas Nº 0345 y 0489 de la Armada Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José R. Cáceres Monié.





Secretaría de Agricultura y Ganadería

ABASTECIMIENTO

Leche.

Fíjanse los precios mínimos que deberán pagar las industrias a los productores según destino y período.

DECRETO Nº 583

Bs. As., 10/8/70

VISTO lo solicitado en el Expediente Nº 2.747/70 por los representantes de las entidades gremiales que en su conjunto abarcan la casi totalidad de la producción y la industria lechera del país, y

CONSIDERANDO:

Que el temperamento propuesto ha sido evaluado por los organismos técnicos como beneficioso para el desarrollo y evolución de la producción lechera nacional;

Que es función de la Secretaría de Estado de Agricultura Ganadería, en virtud de lo establecido en los puntos 2º y 8º del artículo número 17 de la Ley número 18.416, entender en la elaboración de las bases socio-económicas para la formulación de la política agraria y proponer los precios básicos de la producción primaria;

Que es función de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior intervenir en cuanto a las bases de los precios de los artículos de abasto;

Que la Ley número 17.724 en su artículo número 4 autoriza al Poder Ejecutivo a dictar normas de comercialización con término limitado de vigencia;

Que es voluntad de las partes alcanzar las condiciones de estabilidad necesarias para el mejor desarrollo y evolución de sus actividades;

Que así se procura alcanzar una de las metas de la política lechera nacional;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, con carácter obligatorio en todo el país y para todos los sectores que reciban la producción, los siguientes precios mínimos al productor para la leche, según destino y período que se indican:

	$ por kilo de grasa butirométrica	
	1º de mayo al 31 de agosto de 1970	1º de setiembre de 1970 al 31 de marzo de 1971
Leche destinada a la alimentación directa (consumo)	7,50	7,00
Leche para cualquier otro destino industrial	5,50	4,50

Art. 2º — Estos precios se entienden para el producto puesto en lugar de consumo para la leche destinada a la alimentación directa y puesta en planchada de fábrica para la leche de cualquier otro destino industrial, no admitiéndose ningún otro descuento que no sean los que surjan de la aplicación del Decreto número 6.640 de fecha 8 de agosto de 1963 y los que expresamente autoriza el presente decreto.

Art. 3º — Los precios indicados en el artículo 1º se pagarán para la leche destinada a la alimentación directa (consumo) por un contenido graso de hasta el 3,2 % en los meses de mayo, junio y julio de 1970 y de hasta un 2,9 % en los meses de agosto de 1970 a marzo de 1971. Lo que exceda de dichos tenores grasos se liquidará al cincuenta por ciento (50 %) del precio correspondiente en cada época.

Los precios indicados para la leche de cualquier otro destino industrial se abonarán sin limitación en sus tenores grasos.

Art. 4º — Durante los meses de mayo a agosto de 1970 las usinas de pasterización abonarán la totalidad de la leche que entreguen los productores al precio de la leche destinada a la alimentación directa (consumo.. El promedio de estos meses constituirá la "cuota base" Durante el resto de la vigencia del presente decreto, lo que exceda de la "cuota base" se abonará al precio de la leche para cualquier otro destino industrial (leche de industria) salvo que la usina vendiera para consumo una cantidad mayor que ese promedio, en tal caso abonará este exceso sobre la "cuota base" al precio de la leche de consumo.

Art. 5º — Cuando los industriales se hagan cargo del acarreo de la leche destinada a industria, podrán descontar hasta un máximo de cuarenta centavos ($ 0,40) por kilogramo de grasa butirométrica que retiren dentro de un radio de cincuenta (50) kilómetros de la planchada de fábrica. Superada esta distancia, las tarifas serán convencionales y en relación al costo real del servicio.

Art. 6º — Cuando las Usinas de Pasterización se encuentren a más de cuarenta (40) kilómetros del lugar de consumo, podrán descontar al produtcor a razón de $ 0,0001 (un diezmilésimo) por litro y por kilómetro que supere los primeros cuarenta (40) kilómetros, en concepto de fletes de la leche pasterizada hasta el lugar de consumo. El descuento por este concepto no podrá superar en ningún caso a $ 0,015 (uno y medio centavos) por litro.

Art. 7º — Las Plantas de Recepción (Concentración Zonal) que envíen leche refrigerada destinada a consumo a usinas de pasterización, podrán descontar a sus entregadores hasta $ 0,0001 (un diezmilésimo) por litro y por kilómetro, no pudiendo superar el descuento por este concepto $ 0,03 (tres centavos) por litro.

Art. 8º — Las Plantas de Recepción (Concentración Zonal) que realicen enfriamiento podrán descontar por este concepto no más de $ 0,015 (uno y medio centavos) por litro si se encuentran a más de cien (100) kilómetros del lugar de consumo y no más de $ 0,0075 (setenta y cinco diezmilésimos) por litro si no supera los cien (100) kilómetros del lugar de consumo.

A estos descuentos se le agregarán los previstos en el artículo 6º si la usina receptora está ubicada a más de cuarenta (40) kilómetros del lugar de consumo.

Art. 9º — Los productores percibirán el importe de la leche remitida en todos los casos dentro de un lapso no mayor de los treinta (30) días subsiguientes al último día del mes a liquidarse.

Las sociedades cooperativas abonarán a sus asociados los precios mínimos establecidos en el artículo 1º sin que ellos estén integrados por retornos u otros sistemas de bonificación.

Art. 10. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las normas contenidas en el presente decreto.

Art. 11. — Las infracciones a lo establecido en el presente decreto serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 17.724.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LEVINGSTON
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Walter F. Kugler.
Oscar M. Chescotta.

Secretaría de Hacienda

INDUSTRIA

Acéptase la rescisión del convenio suscripto por una firma que consolidaba deudas previsionales e impositivas y se la excluye del régimen de la Ley 17.507.

DECRETO
Nº 581
Bs. As., 10|8|70

VISTO las disposiciones de la Ley número 17.507 y su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Campomar S. A. de Hilados y Tejidos de Lana se presentó el 28 de mayo de 1968 solicitando acogimiento al régimen de rehabilitación de empresas creado por la Ley número 17.507;

Que la Comisión Asesora Especial aceptó considerarla entre las empresas a rehabilitar;

Que con fecha 29 de mayo de 1970 la empresa de referencia firmó el convenio de la ley mencionada con la Comisión Asesora Especial, por el que se le consolidaban deudas previsionales e impositivas por once millones seiscientos seis mil setecientos noventa pesos ($ 11.606.790.—), se le condonaban intereses, recargos y multas por dos millones ochocientos diez mil seiscientos noventa y cuatro pesos ($ 2.810.694.—), y se le concedían tres (3) años de gracia y doce (12) para la cancelación de las mencionadas deudas;

Que con fecha 10 de julio de 1970, es decir a menos de dos (2) meses del acuerdo mencionado en el párrafo precedente, la firma presentó al Ministerio de Economía y Trabajo solicitud de rescindirlo;

Que de aceptarse esa rescisión la empresa quedaría obligada al pago total y contado de los créditos fiscales y previsionales, en virtud del concordato ya homologado en esos términos en sede judicial;

Que con fecha 31 de julio de 1970 la empresa solicitó acogerse al régimen instituido por la Ley Nº 18.733, no obstante estar expresamente excluida seún lo dispuesto por el artículo 1º, inciso d) de dicha ley;

Que aun cuando fuera aceptable dicha presentación dilatoria, la misma carece de seriedad al pretender pagar en 20 cuotas mensuales lo que los mismos responsables desistieron pagarlo en 12 años;

Que la empresa no abonó las correspondientes indemnizaciones legales al personal que fuera reducido sensiblemente, creando un problema social que no puede ser postergado;

Que es necesario adoptar medidas ejemplificadoras conducentes al normal ingreso de los fondos adeudados al Estado Nacional y a los organismos previsionales, máxime en los casos de existir un acta-convenio a consideración del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en el caso de producirse el cese de las actividades de la deudora y a los fines de facilitar la transferencia del personal de la empresa a otra actividad productiva, es conveniente que el Estado adopte los recaudos pertinentes, a efecto de evitar que los actuales obreros se vean perjudicados económicamente por las medidas que este decreto dispone:

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la rescisión del convenio suscripto por la firma Campomar S. A. de Hilados y Tejidos de Lana con la Comisión Asesora Especial (Decreto Nº 1.768|68), excluyéndosela del régimen de la Ley Nº 17.507

Art. 2º — Los organismos estatales acreedores iniciarán o proseguirán las acciones judiciales, incluidas las contempladas en la Ley Nº 11.719, tendientes a hacer efectivo los créditos de que son titulares, en la medida que se hallen expeditas las vías procesales pertinentes.

Art. 3º — Si como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2º se produjese el cese de actividades de la deudora, el Ministerio de Economía y Trabajo proyectará un régimen para abonar al personal con contrato de trabajo vigente al 10 de julio de 1970 y con más de un (1) año de antigüedad, en carácter de anticipo y durante un período no mayor a seis (6) meses, una suma equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de las remuneraciones mensuales percibidas. Dichas sumas no podrán exceder del tope máximo fijado por la Ley Nº 17.391, y serán a cuenta de la indemnización que en tal concepto le corresponda al beneficiario.

Con ese motivo, el Estado Nacional se subrogará, con el consentimiento del acreedor, en los montos que abone.

Art. 4º — El personal comprendido en el artículo anterior podrá solicitar en reemplazo de los anticipos dispuestos precedentemente, el otorgamiento de un crédito personal, destinado a posibilitar el ejercicio de una actividad independiente y con las características y monto que se establezcan en la pertinente reglamentación.

Art. 5º — El personal comprendido en los artículos que anteceden podrá optar por un régimen de becas para su capacitación de acuerdo con lo que se establezca en la respectiva reglamentación.

Art. 6º — A los fines dispuestos en el artículo 2º, los organismos competentes adoptarán las medidas necesarias para preservar los bienes que integran el activo de Campomar S. A. de Hilados y Tejidos de Lana.

Art. 7º — Por encontrarse dentro de lo dispuesto en el artículo 1º, inciso d) de la Ley Nº 18.733, exclúyese a la firma Campomar S. A. de Hilados y Tejidos de Lana del régimen de la referida ley.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena
Francisco G. Manrique.
Enrique E. Folcini.
Fernando Tomasi.
Juan A. Luco.
Oscar M. Chescotta.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Suspéndense transitoriamente los derechos de importación para quesos y manteca originarios y provenientes de los países de la A.L.A.L.C.

DECRETO
Nº 582
Bs. As., 10|8|70

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que condiciones climáticas desfavorables que afectan a importantes zonas del país, han determinado una sensible reducción de la producción de leche;

Que como consecuencia, se observa un déficit en el abastecimiento de productos lácteos y un constante aumento de los precios de venta, particularmente en quesos y manteca;

Que esas circunstancias hacen aconsejable la adopción de nuevas medidas, de carácter transitorio y hasta tanto se alcance la recuperación estacional, a fin de asegurar una mejor atención de las necesidades del consumo, procurando no afectar la producción local;

Que es conveniente facilitar en mayor medida la importación de productos originarios y provenientes de los países de la A. L. A. L. C.:

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndense transitoriamente los derechos de importación para los productos originarios y provenientes de los países de la A. L. A. L. C., correspondientes a las siguientes posiciones de la lista nacional argentina (NABALALC), cuyo embarque con destino al país se produzca hasta el 30 de setiembre de 1970, inclusive:

— Quesos de pasta dura (ítem 04.04 3.01) - (ítem 04.04.3.02) - (ítem 04.04.3.99).
— Quesos de pasta semidura - (ítem 04.04.2.01) - (ítem 04.04.2.99).
— Quesos de pasta blanda - (ítem 04 04.1.99).
— Manteca - (ítem 04.03.0.01).

Art. 2º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Oscar M. Chescotta.
Walter F. Kugler.
Elvio Baldinelli.
Enrique E. Folcini.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Buenos Aires.

Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.

DECRETO
Nº 524
Bs. As., 5|8|70

VISTO el Expediente Nº 2.305-13-1970 por el que el Gobernados de la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar una ley mediante la cual se incrementa en la suma de ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos ($ 87.858.835) las remuneraciones del Personal de la Administración para el corriente ejercicio y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra de fojas 61 a 63 del Expediente Nº 2.305-13-1970.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LEVINGSTON.
Eduardo F. McLoughlin.

Ministerio de Bienestar Social

SUBSIDIOS

Acuérdanse a alumnos de dos establecimientos para realizar un viaje de estudios al exterior.

DECRETO
Nº 555
Bs. As., 7|8|70

VISTO la actuación Nº 9.843|70 Cdc. 1 de la Presidencia de la Nación, por la cual Alumnos de Tercer año de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán solicitan el otorgamiento de un subsidio para la realización de un viaje de estudios al exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda que se recaba contribuirá al acrecentamiento del acervo cultural de los referidos estudiantes;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, para el ejercicio 1970 cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de diez mil pesos ($ 10.000.—) a favor de alumnos de tercer año de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán, con destino a la realización de un viaje de estudios al exterior.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la partida Jurisdicción 60 - Unidad de Organización 324 - Servicio Administrativo 359 - Sección 0 - Función 7.30 Programa 62 - Carácter 1.324 - Inciso 33 - Partida Principal 3320 - Partida Parcial 003, del presupuesto 1970.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.

DECRETO
Nº 556
Bs. As., 7|8|70

VISTO la actuación Nº 11.525|70 de la Presidencia de la Nación, por la cual la Promoción 1970, de 6º año "A" de la Escuela Normal de Maestros "Juan P. Pringles" (San Luis) solicita el otorgamiento de un subsidio, para la realización de un viaje de estudios al exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda que se recaba contribuirá al acrecentamiento del acervo cultural de los egresados;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, para el ejercicio 1970 cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de diez mil pesos ($ 10.000.—) a favor de la Promoción 1970, de 6º año "A" de la Escuela Normal de Maestros "Juan P Pringles" (San Luis).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la partida Jurisdicción 60 - Unidad de Organización 324 - Servicio Administrativo 359 - Sección 0 - Función 7.30 - Programa 02 - Carácter 1.324 - Inciso 33 - Partida Principal 3320 - Partida Parcial 003, del Presupuesto 1970.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

PRESTAMOS INTERNACIONALES

Apruébase el nuevo contrato de préstamo a celebrarse con el BID para financiar la construcción de un canal de vinculación entre el el canal de acceso al puerto de Buenos Aires y el Río Paraná de las Palmas.

DECRETO
Nº 358
Bs. As., 24|7|70

VISTO el nuevo contrato propuesto para ser celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en reemplazo del aprobado por Decreto Nº 23|970, mediante el cual se concretará la cooperación financiera de ese Organismo para la construcción de un canal de vinculación entre el acceso al puerto de Buenos Aires y el Río Paraná de las Palmas y obras complementarias a efectuarse en los puertos de San Pedro y Rosario, cuya ejecución contribuirá a promover el desarrollo económico y social del país y,

CONSIDERANDO:

Que las condiciones, plazos de amortización, tasas de interés, comisiones y demás cláusulas contenidas en dicho contrato se consideran adecuadas a los propósitos y objetivos a que está destinado el crédito a obtenerse;

Que las cláusulas contractuales han sido negociadas con intervención del Ministerio de Economía y Trabajo, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte y en coordinación con la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y con el Banco Central de la República Argentina, tal como lo dispone el Decreto número 7.188|64:

Que es conveniente suscribir el contrato de préstamo y complementariamente designar al funcionario que representará a la Nación Argentina en todos los actos relacionados con la ejecución de ese convenio, cuando así corresponda;

Que dado la importancia de la obra y su proyección económica para el país, corresponde declarar que la inversión a efectuarse con los fondos provenientes de ese crédito, reviste carácter de interés nacional, en orden a lo prescripto por el artículo 11 de la Ley Nº 15.273 y por el artículo 48 de la Ley Nº 16.432;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los términos del Decreto Nº 23/70.

Art. 2º — Apruébase el nuevo contrato de préstamo a celebrarse con el Banco Interamericano de Desarrollo, por la suma equivalente de hasta quince millones trescientos mil dólares (u$s. 15.300.000.—) de los Estados Unidos de América y de hasta treinta y siete millones trescientos treinta y dos mil marcos alemanes (D. M. 37.332.000.—) destinados a financiar un proyecto que contempla la contrucción de un canal de vinculación entre el canal de acceso al puerto de Buenos Aires y el río Paraná de las Palmas y las obras complementarias a efectuarse en los puertos de San Pedro y de Rosario, a ser llevados a cabo por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte (Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables) que contribuirán a establecer una ruta de menor recorrido y de mayor profundidad que la actualmente utilizada a través de los canales a Martín García, que permita el tráfico marítimo y fluvial para los buques de mayor calado entre los puertos de ultramar y los de los ríos Paraná de las Palmas y Paraná y cuya copia forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.

Art. 3º — Dispónese que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, proceda a suscribir en representación de la República Argentina, el contrato de préstamo a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Decláranse de interés nacional las inversiones que se realicen mediante la utilización de los fondos provenientes de la operación de crédito a que se refiere el presente decreto, en orden a lo prescripto en el artículo 11 de la Ley Nº 15.273 y el artículo 48 de la Ley número 16.432.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte designará al funcionario o a los funcionarios que tendrán a su cargo la representación del préstamo en todos los actos relacionados con la ejecución del contrato, cuya copia forma parte integrante del decreto como Anexo I.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Carlos M. J. Moyano Llerena
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Recaredo E. Vázquez.
Enrique E. Folcini.

Préstamo Nº 193/0C-AR
Resolución Nº DE-202/60

CONTRATO DE PRESTAMO
ENTRE EL
BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO
Y LA
NACION ARGENTINA
(Canal de vinculación Buenos Aires - Río Paraná de las Palmas)

CONTRATO DE PRESTAMO

Contrato celebrado el día ... de julio de 1970 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "Banco") y la Nación Argentina (en adelante denominada "Nación").

Artículo I

EL PRESTAMO Y SU OBJETO

Sección 1.01. Monto y monedas. Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Banco se compromete a otorgar a la Nación y ésta acepta, un préstamo con cargo a los recursos ordinarios de capital del Banco, hasta por las sumas siguientes: (a) quince millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s. 15.300.000), o su equivalente en otras monedas que formen parte de dichos recursos ordinarios (excepto la de la Nación Argentina) y (b) treinta y siete millones trescientos treinta y dos mil marcos alemanes (D. M. 37.332.000). Las cantidades que se desembolsen en virtud de este Contrato se denominarán en adelante "Préstamo".

Sección 1.02. Objeto. El Préstamo tendrá por objeto cooperar en el financiamiento de un proyecto de costrucción de un canal de vinculación entre el canal de acceso al puerto de Buenos Aires y el río Paraná de las Palmas, así como de obras de mejoramiento en los puertos de San Pedro y de Rosario y de balizamiento en los ríos Paraná de las Palmas y Paraná hasta el puerto de Rosario (en adelante denominado "Proyecto"). Este Proyecto se explica en forma más detallada en el Anexo B, el cual debe tenerse como parte integrante de este Contrato.

Sección 1.03. Entidad Ejecutora. La utilización de los recursos del Préstamo deberá ser llevada a cabo en su totalidad por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (en adelante denominada "DNCPVN").

Artículo II

AMORTIZACION, INTERESES Y COMISIONES

Sección 2.01. Amortización. La Nación amortizará el Préstamo mediante treinta y dos (32) cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales, cada una de las cuales incluirá el capital y los intereses correspondientes. La primera cuota deberá pagarse el 31 de enero de 1975 y la segunda el 31 de julio del mismo año, y las restantes el 31 de enero y el 31 de julio de cada año siguiente, hasta el 31 de julio de 1990. La moneda a emplearse en los pagos se regirá por lo previsto en la Sección 2.05 c).

Sección 2.02. Intereses y comisión de servicio. a) La Nación, siguiendo lo previsto en la Sección 2.05 c), deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores un interés del 8 % por año, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses serán pagaderos semestralmente los días 31 de enero y 31 de julio de cada año, comenzando el 31 de enero de 1971.

b) Sobre los saldos deudores correspondientes a la parte del préstamo en marcos alemanes a que se refiere la Sección 1.01 b), la Nación deberá pagar además de los intereses, una comisión de servicio del 1/2 % por año pagadera en marcos alemanes, en las mismas fechas establecidas para el pago de los intereses.

Sección 2.03. Comisión de compromiso. a) Sobre los saldos no desembolsados de las sumas indicadas en la Sección 1.01 de este Contrato, la Nación deberá pagar una comisión de compromiso que comenzará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de este Contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

i) 1-¼ % por año sobre los saldos no desembolsados de la suma indicada en la Sección 1.01 a); y

ii) 2 % por año sobre los saldos no desembolsados de la suma indicada en la Sección 1.01 b).

b) Esta comisión deberá pagarse en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses y su pago será en dólares, menos en la parte correspondiente a marcos alemanes prevista en la Sección 1.01 b) cuyo pago se hará en esta moneda.

c) Esta comisión cesará de devengarse en todo o parte, según sea el caso, en la medida que: i) Se hayan efectuado los respectivos desembolsos; ii) Haya quedado total o parcialmente sin efecto el Contrato según las Secciones 3.07, 3.08 y 3.09 o iii) Se hayan suspendido los desembolsos conforme a la Sección 4.01.

Sección 2.04. Cálculo de intereses y comisiones. Los intereses y las comisiones de servicio y de compromiso correspondientes a un período que no sea un semestre completo se calcularán con relación al número de días, sobre la base de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

Sección 2.05. Monedas del Préstamo. a) El Préstamo será denominado en las mismas monedas que el Banco haya desembolsado.

b) Cuando sea necesario computar en dólares los desembolsos efectuados en otras monedas, se estará a la equivalencia que para estos efectos determine razonablemente el Banco, de acuerdo con las siguientes reglas:

i) Cuando los desembolsos se efectúen en las monedas de los países miembros del Banco, se aplicará en la fecha del desembolso el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas en sus activos dichas monedas, o en su caso, el tipo de cambio que tuviere acordado con el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco;

ii) Cuando los desembolsos se efectúen en monedas de países no miembros del Banco se aplicará el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas dichas monedas en sus activos, en la fecha del respectivo desembolso.

c) Las cuotas de amortización y los intereses deberán pagarse proporcionalmente en las monedas desembolsadas.

Sección 2.06. Participaciones. a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que tenga a bien los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias de la Nación provenientes de este Contrato.

b) Podrán ser acordadas en cualquier momento durante la vigencia del Contrato las participaciones que se hagan con respecto: i) A las cantidades del Préstamo que se hayan desembolsado previamente a la celebración del contrato de participación; y ii) A las cantidades en monedas que el Banco tenga disponibles para desembolsos en el momento de celebrarse el contrato de participación. El Banco informará inmediatamente a la Nación de las participaciones que se hayan acordado.

c) Los pagos de intereses, comisiones y cuotas de amortización se efectuarán en la moneda en que hubiese tenido lugar la respectiva participación. Dichos pagos deberán ser hechos al Banco para que éste los transfiera al respectivo participante. El Banco deberá suministrar a la Nación información detallada con relación a los procedimientos que deben observarse al efectuar los pagos correspondientes a las participaciones pactadas.

Sección 2.07. Lugar de los pagos. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, D. C., a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto.

Sección 2.08. Recibos y pagarés. A solicitud del Banco, la Nación deberá suscribir y entregar al Banco a la finalización del desembolso, el recibo que represente las sumas que hayan sido desembolsadas hasta la fecha. Asimismo, la Nación deberá suscribir y entregar al Banco, a solicitud de éste, pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación de la Nación de amortizar el Préstamo con los intereses y comisiones pactados en este Contrato. La forma de dichos documentos la determinará el Banco, teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales argentinas.

Sección 2.09. Imputación de los pagos. Todo pago se imputará primeramente a las comisiones e intereses vencidos y el saldo, si lo hubiere, a las amortizaciones vencidas de capital.

Sección 2.10. Pagos anticipados. Previo un aviso dado con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a lo menos, la Nación podrá pagar en la fecha indicada en el aviso cualquier parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de intereses y de comisión exigibles. El pago anticipado, salvo acuerdo en contrario se imputará a las cuotas de capital pendiente en orden inverso a su vencimiento.

Sección 2.11. Vencimientos en días feriados. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado, según la ley del lugar en que deba ser hecho se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil inmediato siguiente sin que en tal caso proceda recargo alguno.

Artículo III

CONDICIONES PREVIAS Y OTRAS NORMAS RELATIVAS A LOS DESEMBOLSOS

Sección 3.01. Condiciones previas al primer desembolso. El Banco no estará obligado a efectuar el primer desembolso mientras no se hayan cumplido a su entera satisfacción los siguientes requisitos:

a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos razonados en que quede establecido que: i) La Nación ha cumplido todos los requisitos necesarios de conformidad con la Constitución, las leyes y reglamentos de la Nación Argentina para la celebración de este Contrato o para ratificarlo, si fuere el caso; ii) Las obligaciones contraídas por la Nación en este Contrato son válidas y exigibles; y iii) El procedimiento sobre licitaciones públicas a que se refiere la letra f) de esta Sección se ajusta a las disposiciones legales vigentes en la Nación Argentina. Dichos informes, además, deberán cubrir cualquier otra consulta jurídica que el Banco estime pertinente.

b) Que el Banco haya recibido prueba de que la persona o personas que han suscrito este Contrato en nombre de la Nación han actuado con poder o facultad suficiente para hacerlo o, en caso contrario, prueba de que el Contrato ha sido válidamente ratificado.

c) Que la Nación haya designado uno o más funcionarios que puedan representarla en todos los actos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes.

d) Que la DNCPVN haya presentado un calendario detallado de inversiones con señalamiento de las fuentes de los fondos y una lista de bienes y servicios que serán adquiridos con recursos del Préstamo y con recursos adicionales que incluyan el costo estimado de las diferentes partidas.

e) Que la DNCPVN haya presentado al Banco un informe inicial preparado en la forma que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes subsiguientes de progreso a que se refiere la Sección 6.03. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar, de acuerdo con este Contrato el informe inicial deberá comprender un plan de realización del Proyecto incluyendo los planos y especificaciones necesarios a juicio del Banco, un calendario o cronograma de trabajo y un programa de adquisiciones. El informe deberá incluir un estado de las inversiones y una descripción de las obras realizadas en el Proyecto hasta una fecha inmediata anterior al informe.

f) Que la DNCPVN haya presentado el procedimiento que se propone seguir sobre licitaciones públicas para dar cumplimiento a lo estipulado en la letra b) de la Sección 5.02 de este Contrato, acompañado de los textos de las pertinentes disposiciones legales y reglamentarias.

g) Que se haya demostrado al Banco que la Administración General de Puertos ha incluido en su presupuesto del año 1970 las partidas necesarias para financiar la ejecución de las obras del puerto de Rosario que se realizarán en dicho año y que forman parte del Proyecto.

h) Que la DNCPVN haya presentado al Banco el plan de cuentas a emplearse para el registro contable de las operaciones correspondientes al Proyecto.

i) Que se haya presentado al Banco constancia de que la Nación ha tomado las medidas administrativas y jurídicas que se requieran para la iniciación y ejecución de las obras.

j) Que la Contaduría General de la Nación haya aceptado realizar la auditoría prevista en la Sección 6.03 b) de este Contrato.

Sección 3.02. Condiciones previas a todo desembolso. Todo desembolso, incluso el primero, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

a) Que se haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se suministre al Banco los documentos y demás antecedentes que éste pueda razonablemente haberle requerido. Dicha solicitud y los antecedentes y documentos correspondientes deberán acreditar a entera satisfacción del Banco, el derecho de la Nación a retirar la cantidad solicitada y deberán asegurar que dicha cantidad será utilizada exclusivamente para los fines de este Contrato.

b) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en la Sección 4.01.

Sección 3.03. Desembolsos para el Fondo de Inspección y Vigilancia. El Banco podrá autorizar los desembolsos correspondientes al Fondo de Inspección y Vigilancia contemplados en la Sección 6.02 c) una vez que se haya declarado elegible el Préstamo para desembolsos.

Sección 3.04. Procedimiento de desembolso. El Banco podrá efectuar desembolsos por cuenta del Préstamo: a) Girando a favor de la Nación las sumas a que tenga derecho conforme al presente Contrato; b) Haciendo pagos por cuenta de la Nación y de acuerdo con ella a otras instituciones bancarias; c) Constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere la Sección 3.05 de este Contrato; y d) Mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta de la Nación. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos por sumas no inferiores al equivalente de veinticinco mil dólares (u$s 25.000).

Sección 3.05. Fondo rotatorio. Como parte del Préstamo y cumplidos los requisitos previstos en las Secciones 3.01 y 3.02, el Banco con cargo a las sumas a que se refiere la Sección 1.01, podrá establecer un fondo rotatorio en las cantidades que estime apropiadas, que no excederán de un millón quinientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 1.530.000), o su equivalente y de tres millones setecientos treinta y tres mil doscientos marcos alemanes (D.M. 3.733.200), respectivamente y que deberán utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. El Banco podrá renovar total o parcialmente este fondo si así se lo solicita a medida que disminuyan los recursos, y siempre que se cumplan los requisitos de la Sección 3.02. La constitución y renovación de los fondos rotatorios se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente Contrato.

Sección 3.06. Gastos en moneda nacional. Para determinar la equivalencia en dólares de una suma en pesos argentinos que se utilice para cubrir gastos en esta moneda, se aplicará el tipo de cambio en la fecha del respectivo gasto, observándose la regla que se establece en la Sección 2.05 b) i), u otro tipo de cambio que para tal fin se haya convenido entre el Banco y la Nación.

Sección 3.07. Plazo para solicitar el primer desembolso. Si antes del 31 de enero de 1971 o de una fecha posterior que las partes acuerden por escrito, la Nación, por intermedio de la DNCPVN, no presenta una solicitud de desembolso que se ajuste a lo dispuesto en las Secciones 3.01 y 3.02, el Banco podrá poner término al Contrato, dando a la Nación el aviso correspondiente. Los desembolsos que el Banco efectúe para gastos de inspección no se considerarán como solicitudes de desembolso.

Sección 3.08. Plazo final para desembolsos. Las sumas a que se refiere la Sección 1.01 solamente podrán ser desembolsadas hasta el 31 de julio de 1974. A menos que las partes acuerden por escrito prorrogar este plazo, el Contrato quedará sin efecto en la parte de las expresadas sumas que no hubieren sido desembolsadas dentro de dicho plazo.

Sección 3.09. Renuncia a parte del Préstamo. La Nación, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a recibir cualquier parte de las sumas indicadas en la Sección 1.01 que no hayan sido desembolsadas antes del recibo del respectivo aviso y siempre que no se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en la Sección 4.03.

Sección 3.10. Ajuste de las cuotas de amortización. a) Si en virtud de lo dispuesto en las Secciones 3.08 y 3.09 quedare sin efecto el derecho de la Nación a recibir cualquier parte de las sumas indicadas en la Sección 1.01, el Banco ajustará proporcionalmente las cuotas pendientes de amortización a que se refiere la Sección 2.01.

b) Este ajuste no afectará cualquier parte de una cuota de amortización con relación a la cual el Banco hubiera acordado participaciones conforme a la Sección 2.06, bajo el supuesto de que la Nación utilizaría la totalidad del Préstamo. El saldo pendiente del Préstamo que exceda el monto sobre el cual el Banco hubiera contratado participaciones será amortizado en tantas cuotas iguales, semestrales y sucesivas cuantas sean necesarias para mantener sin cambio alguno el número de cuotas establecido en la Sección 2.01.

Sección 3.11. Monedas para los desembolsos. El Banco se reserva el derecho de decidir en qué moneda o monedas de las previstas en el literal a) de la Sección 1.01 deben efectuarse los desembolsos, dando preferencia a la moneda o monedas que la Nación deba utilizar en el pago de bienes y servicios.

Sección 3.12. Reembolso de gastos anteriores al Contrato. Los gastos realizados en el Proyecto con posterioridad al 1º de enero de 1969, pero antes de la fecha de este Contrato y hasta por el equivalente de cuatrocientos ochenta mil dólares (u$s 480.000), a solicitud de la Nación serán reembolsados por el Banco utilizando los recursos previstos en la Sección 1.01, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato y que hayan recibido la aprobación del Banco.

Artículo IV

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA NACION

Sección 4.01. Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante aviso a la Nación podrá suspender los desembolsos si surge y mientras subsista alguna de las circunstancias siguientes:

a) El retardo en el pago de las sumas que la Nación adeude por capital, comisiones e intereses o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y la Nación.

b) El incumplimiento por parte de la Nación de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato.

c) Que se haya producido cualquiera de los casos previstos en el Artículo IX, Secciones 1 y 2 del Convenio Constitutivo del Banco.

d) Cualquier modificación en la naturaleza, patrimonio, finalidades y facultades de la DNCPVN o cualquier cambio sustancial que se introdujere en el Decreto Nº 5833, del 18 de setiembre de 1968, que afectare desfavorablemente el Proyecto o los propósitos del Préstamo. Si el Banco estimare que se ha producido esa situación, deberá hacer conocer a la Nación sus puntos de vista a fin de que ésta pueda presentar las aclaraciones u observaciones o adopte las medidas que considere pertinentes, y sólo en el caso de que el Banco no se hallare satisfecho podrá ejercer la facultad de suspender los desembolsos.

Sección 4.02. Vencimiento anticipado. Si alguna de las circunstancias previstas en las letras a) y b) de la Sección anterior se prolongare más de treinta (30) días, o si después de la correspondiente notificación alguna de las circunstancias previstas en las letras c) y d) se prolongare más de sesenta (60) días, el Banco, en cualquier momento, sea antes o después del desembolso total del Préstamo, tendrá derecho a declarar vencido y pagadero de inmediato el Préstamo o parte de él, con los intereses y comisiones devengados hasta la fecha de pago.

Sección 4.03. Obligaciones no afectadas. No obstante lo dispuesto en las Secciones 4.01 y 4.02, ninguna de las medidas previstas en este artículo afectará: a) Las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito o b) Las cantidades comprometidas por cuenta de compras o servicios contratados con anterioridad a la suspensión, autorizados por escrito por el Banco y con respecto a los cuales se hayan suscrito contratos o se hayan colocado previamente órdenes específicas.

Sección 4.04. No renuncia de derechos. El retardo en el ejercicio por el Banco de los derechos acordados en este artículo, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como una renuncia del Banco a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

Sección 4.05. Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este artículo no afectará las demás disposiciones de este Contrato, relativas a las obligaciones de la Nación, las cuales quedarán en pleno vigor.

Artículo V

EJECUCION DEL PROYECTO

Sección 5.01. Planos y especificaciones. a) La DNCPVN, como ejecutora del Proyecto, deberá proceder con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería, de acuerdo con planes de inversión, presupuestos, planos y especificaciones que se hayan presentado al Banco y éste haya aprobado.

b) Toda modificación importante en los planes de inversión, presupuestos, planos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de servicios de ingeniería que se costeen con el Préstamo o en la lista de las adquisiciones, requieren autorización escrita del Banco.

Sección 5.02. Precios y licitaciones. a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

b) En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, deberá utilizarse el sistema de licitación pública en todos los casos en que el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda del equivalente de u$s 20.000. El procedimiento de licitaciones deberá sujetarse a las leyes aplicables en la Nación Argentina, pero las bases de licitación deberán ajustarse a las condiciones que el Banco acepte tomando en cuenta los propósitos del Préstamo.

Sección 5.03. Uso de fondos. a) Los recursos del Préstamo podrán ser usados solamente para pagos en los territorios de los países comprendidos en cualesquiera de las categorías que se establecen a continuación, por bienes y servicios originarios de cualesquiera de tales países: i) Países que son miembros del Banco; ii) Países de desarrollo relativo que son miembros del Fondo Monetario Internacional; iii) Países desarrollados que a la fecha de la llamada a licitación (o a la fecha de suscribirse los documentos de adquisición de bienes o de contratación de servicios en los casos en que no se efectúe licitación) hayan sido declarados elegibles para ese efecto por el Banco.

b) Los bienes adquiridos con el Préstamo sólo podrán utilizarse para los fines establecidos en este Contrato. Si se deseare disponer de esos bienes para otros fines, deberá obtenerse aceptación previa del Banco.

Sección 5.04. Recursos adicionales. a) La Nación se compromete a aportar oportunamente todos los recursos nacionales adicionales a este Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El monto de esos recursos nacionales adicionales se estima en no menos del equivalente de 25 millones trescientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 25.365.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación de la Nación. Para computar la equivalencia en dólares se seguirá la regla señalada en la Sección 2.05 b) i). Si durante el proceso de desembolsos del Préstamo se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir a la Nación la modificación del calendario de inversiones referido en la Sección 3.01 d) de este Contrato, para hacer frente a dicha elevación.

b) Se considerarán como parte del aporte local para el financiamiento del Proyecto los gastos adicionales a los previstos en la Sección 3.12 efectuados en el mismo por la DNCPVN con posterioridad al 1º de enero de 1969, pero antes de la fecha de este Contrato, y hasta por el equivalente de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (u$s 2.000.000), aproximadamente, en las obras del puerto de San Pedro, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los previstos en este Contrato.

Sección 5.05. Otros compromisos. a) A partir de 1971 y durante la ejecución del Proyecto la DNCPVN deberá presentar al Banco, dentro de los 60 días siguientes a la aprobación del presupuesto de la Administración General de Puertos demostración de que esta última entidad cuenta con las asignaciones necesarias para cubrir la parte del aporte nacional que le corresponde dar para la ejecución del Proyecto durante el respectivo año.

b) La Nación ha acordado elevada prioridad a este Proyecto dentro de los programas nacionales de construcciones y, en consecuencia, asignará a la DNCPVN y a la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, tanto para el año de 1970 como para los años siguientes, las partidas presupuestarias anuales correspondientes a la contribución nacional durante la ejecución del Proyecto a que se refiere la Sección 5.04 a), informando al Banco cada año, por medio de la DNCPVN y tan pronto como sea posible, de las respectivas partidas presupuestarias que se hayan asignado.

Sección 5.06. Operaciones de dragado. La DNCPVN deberá continuar las operaciones de dragado de mantenimiento de los canales existentes y adoptará las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la adecuada navegabilidad de las vías durante la ejecución del Proyecto.

Sección 5.07. Plan de conservación. Antes de la recepción definitiva de las obras del canal de vinculación, la DNCPVN presentará al Banco un plan de conservación de los canales de navegación y de los puertos vinculados con el Proyecto.

Artículo VI

REGISTROS, INSPECCIONES E INFORMES

Sección 6.01. Registros. La DNCPVN deberá llevar registros adecuados en que se acrediten las inversiones en el Proyecto, tanto de los fondos del Préstamo como de los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución. En dichos registros deberán identificarse los bienes adquiridos y los servicios contratados, demostrarse el empleo de los mismos en el Proyecto y quedar constancia del progreso y costo de la obra.

Sección 6.02. Inspecciones. a) El Banco establecerá los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

b) La Nación y la DNCPVN deberán permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento el Proyecto y los equipos y materiales y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer.

c) Para cubrir gastos de inspección y vigilancia el Banco destinará doscientos cincuenta y cinco mil dólares (u$s 255.000) con cargo al Préstamo. Este monto será desembolsado en cuotas trimestrales iguales para que ingrese al respectivo Fondo para Inspección y Vigilancia del Banco, sin necesidad de solicitud previa de la Nación. El Banco enviará a la Nación en su oportunidad la notificación del cargo correspondiente.

Sección 6.03. Informes. a) La Nación se compromete a presentar por intermedio de la DNCPVN al Banco, a entera satisfacción de éste y en los plazos que se señalan para cada uno de ellos, los informes que se indican a continuación:

i) Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a cada semestre calendario, o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Banco a la DNCPVN.

ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.

iii) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del presente contrato en lo que respecta al ejercicio económico de la DNCPVN que finalizó el 31 de diciembre de 1969 y dentro de igual plazo contado desde el cierre de cada ejercicio económico de la DNCPVN, comenzando con el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1970, mientras subsistan las obligaciones de la Nación de conformidad con el presente Contrato, tres ejemplares de los estados financieros de la DNCPVN y del Proyecto, al cierre del respectivo ejercicio (balance general y estado de operaciones) e información financiera complementaria relativa a dichos estados.

b) Los estados financieros del Proyecto se presentarán anualmente con dictámenes de la Contaduría General de la Nación que cubran aspectos de interés al Banco, dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio económico. La Nación y la DNCPVN deberán autorizar a la Contaduría General de la Nación para que pueda proporcionar directamente al Banco toda información adicional que éste razonablemente solicite con relación al Proyecto y a la situación financiera de la DNCPVN.

Artículo VII

DISPOSICIONES VARIAS

Sección 7.01. Fecha del Contrato. Para todos los efectos del Contrato se tendrá como fecha del mismo la que figura en la fase inicial de este documento.

Sección 7.02. Terminación. El pago total del capital, intereses y comisiones dará por terminado este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Sección 7.03. Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin referencia a legislación de país determinado, y, en consecuencia, ni el Banco ni la Nación podrán alegar la invalidez de cualesquiera de sus disposiciones.

Sección 7.04. Compromiso sobre gravámenes. La Nación se compromete a no colocar al Banco en desigualdad de condiciones respecto de cualquier otro acreedor externo en el caso de que resolviere otorgar garantías específicas.

Sección 7.05. Publicidad. En los programas de publicidad que la Nación auspicie o promueva con respecto a las obras de navegación interna se hará constar la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de que la DNCPVN coloque los avisos apropiados en los lugares donde se ejecuten las obras.

Sección 7.06. Comunicaciones. Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que en seguida se anota:

Al Banco:

Dirección postal:
Banco Interamericano de Desarrollo
808 17th Street, N.W.
Washington, D.C. 20577, EE.UU.

Dirección cablegráfica:
INTAMBANC
Washington, D.C.

A la Nación:

Dirección postal:
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Buenos Aires, Argentina

Dirección cablegráfica:
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Buenos Aires, Argentina

Artículo VIII

ARBITRAJE

Sección 8.01. Cláusula compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Anexo A de este Contrato, el cual debe tenerse como parte integrante del mismo.

En fe de lo cual, la Nación y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en dos ejemplares de igual tenor, en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día arriba indicado.

NACION ARGENTINA

....

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

....

Anexo A

ARBITRAJE

Artículo Primero. Composición del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco, otro por la Nación, y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo entre las partes, ya directamente, ya por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, éste será designado a requerimiento de cualquiera de las partes por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Si una de las partes no designara árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Artículo Segundo. Iniciación del procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, de-

berá dentro del plazo de quince (15) días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya para que éste proceda a la designación.

Artículo Tercero. Constitución del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe, y constituido funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo Cuarto. Procedimiento.

a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

c) El fallo se hara constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos de los árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo Quinto. Gastos. Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que requiera el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por ambas partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo Sexto. Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o el fallo será hecha en la forma prevista en el presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO B

DESCRIPCION DEL PROYECTO

1 Objeto

La construcción del Canal de Vinculación entre el canal de acceso al puerto de Buenos Aires y el río Paraná de las Palmas, tiene por objetivo establecer una ruta de menor recorrido y de mayor profundidad que la actualmente utilizada a través de los Canales de Martín García, que permita el tráfico marítimo y fluvial para buques de mayor calado (10.000 TPB) entre los puertos de ultramar y los de los ríos Paraná de las Palmas y Paraná.

Descripción

El proyecto comprende:

a) La construcción de un canal de navegación entre el canal de acceso al puerto de Buenos Aires y el río Paraná de las Palmas, en una longitud de 50.5 km y un ancho de solera de 136 metros en la sección de Playa Honda y de 128 metros en la sección del Delta, con una profundidad uniforme de 32 pies al Cero del Riachuelo y de 34.5 pies al nivel medio de las aguas.

b) La construcción de obras accesorias en los puertos de San Pedro y Rosario, y el balizamiento del río Paraná de las Palmas y Paraná hasta el puerto de Rosario.

i) En el puerto de San Pedro se construirá un muelle de 328 metros de longitud para embarque de cereales y cinco bases para las pilas de la futura galería de embarques. La profundidad del muelle será de 30 pies al Cero del Riachuelo, permitiendo el atraque de barcos de 10.000 toneladas de peso bruto.

ii) En el puerto de Rosario se construirá un muelle marginal de 610 metros de longitud, a una profundidad de 30 pies al Cero local, permitiendo igualmente el atraque de barcos de 10.000 TPB.

iii) Se ha previsto contemplar el balizamiento del río Paraná de las Palmas y del río Paraná hasta el puerto de Rosario, en una longitud aproximada de 370 km.

3. Costo y Financiamiento

El costo total del Proyecto se estima en el equivalente de cincuenta millones ochocientos sesenta y cinco mil dólares (US $ 50.865.000), que se financiará de acuerdo con el siguiente cuadro:

PLAN DE FINANCIAMIENTO

(Miles de dólares equivalentes)

	Préstamo	Nación	Total
Construcción del Canal de Vinculación (incluye imprevistos)	23.785	14.485	38.270
Obras complementarias (incluye imprevistos)	760	6.480	7.240
	24.545	20.965	45.510
Supervisión (Canal de Vinculación)	700	——	700
Transporte	25.245	20.965	46.210
Interés y Comisión de Servicio durante Construcción	——	3.600	3.600
Comisión de Compromiso	——	800	800
Inspección y Vigilancia	255	——	255
Totales	52.500 (*)	25.365	50.865

(*) Deberá destinarse el equivalente de dólores 25.245.000 para pagar bienes y servicios adquiridos a través de competencia internacional y para gastos indirectos en moneda extranjera.

FE DE ERRATAS

EDICION DEL DIA: 15/6/70

DECRETO 32/70

Se hace saber que el Decreto Nº 22/70 apareció publicado en el Boletín Oficial con diversos errores:

Pág. 12, 2ª Columna

Donde dice: "84.11.02.14 Compresores para gases refrigerantes de una etapa, de hasta 600.000 f|h, medidas con amoníaco o monocloro-difluormetano (en condiciones "Standard" de medición —15ºC ± 30ºC) o 900.000 f|h..."

Debe decir: "84.11.02.14 Compresores para gases refrigerantes de una etapa, de hasta 600.000 f|h, medidas con amoníaco o monocloro-difluormetano (en condiciones "Standard" de medición —15ºC + 30ºC) ó 900.000 f|h..."

Donde dice: "84.15.01.01 Equipos para la producción del frío, de hasta 600.000 f|h..."

Debe decir: "84.15.01.01 Equipos para la producción del frío, de hasta 600.000 f|h,..."

Pág. 13, 1ª Columna

Donde dice: "84.15.01 06"

Debe decir: "84.15.00.06"

Donde dice: "84.16.00.12 Laminadoras de plástico por etrusión...80"

Debe decir: "84.16.00.12 Laminadoras de plástico por extrusión...80"

Donde dice: "84.17.01.13 Presecaderos encratadores a vibración para fideos cortados..."

Debe decir: "84.17.01.13 Presecaderos encartadores a vibración para fideos cortados..."

Pág. 13, 2ª Columna

Donde dice: "84.17.01.30 Secaderos para cueros enteros o en mitades sistema "FTodgling" y los del sistema "Pasting"..."

Debe decir: "84.17.01.30 Secaderos para cueros enteros o en mitades, sistema "Todgling" y los del sistema "Pasting"...

Pág. 18, 2ª Columna

Donde dice: "84.42.01.15 Máquinas ablandadoras automática (palizón) de hasta 1500 mm. de ancho útil, excluidas las del tipo ... 80"

Debe decir: "84.42.01.15 Máquinas ablandadoras automáticas (palizón) de hasta 1500 mm de ancho útil, excluidas las del tipo "Molisa' ... 80"

Donde dice: "84.42.02.04 Máquinas para asentar semillas, también llamadas... armado, con o sin resistencias eléctricas para planchado...80"

Debe decir: "84.42.02.04 Máquinas para asentar semillas, también llamadas de asentar armado, con o sin resistencias eléctricas para planchado...80"

Pág. 19, 1ª Columna

Donde dice: "84.43.00.03 Máquinas de fundición a presión a inyección para metales no ferrosos de hasta 600 toneladas de fuerza de cierre... 80"

Debe decir: "84.43.00.03 Máquinas de fundición a presión o inyección para metales no ferrosos de hasta 600 toneladas de fuerza de cierre... 80"

Pág. 19, 2ª Columna

Donde dice: "84.45.01.09 ...herramientas de tallado alternativo de engranajes (tipo Fellos);..."

Debe decir: "84.45.01.09 ...herramientas de tallado alternativo de engranajes (tipo Fellows);..."

Donde dice: "84.45.02.08 ...con disposición para perforar por coordenadas con posicionamiento, bloqueo, control de velocidad de rotación de husillo, avances y profundidad de taladro,..."

Debe decir: "84.45.02.08 ...con disposición para perforar por coordenadas con posicionamiento, bloqueo, control de velocidad de rotación de husillo, avances y profundidad de taladrado,..."

Pág. 20, 2ª Columna

Donde dice: "84.45.19.31 Tornos automáticos mono-husillos para trabajo de barra, a cabezal fijo, con sistema radial de herramientas. Capacidad de barra hasta 52 mm ..."

Debe decir: "84.45.19.31 Tornos automáticos mono-husillos para trabajo de barra, a cabezal fijo, con sistema radial de herramientas. Capacidad de barra hasta 52 mm.... 80"

Donde dice: "84.45.19.32 Tornos automáticos monohusillos para trabajo de barra a cabezal fijo, con sistema radial de herramienta. Capacidad de barra de 52 hasta 62 mm..."

Debe decir: "84.45.19.32 Tornos automáticos mono-husillos para trabajo de barra a cabezal fijo, con sistema radial de herramienta. Capacidad de barra de 52 hasta 62 mm... 50"

Donde dice: "84.45.19.40 Otros tornos automáticos a revólver, mono y multihusillos, de plato para barras, de estaciones múltiples, de herramientas múltiples, frontales, incluidos los a prcgrama, de construcción integral, con control de velocidades, avances y proceso de maquinado..."

Debe decir: "84.45.19.40 Otros tornos automáticos, a revólver, mono y multihusillos, de plato para barras, de estaciones múltiples, de herramientas múltiples, frontales, incluidos los a programa, de construcción integral, con control de velocidades, avances y proceso de maquinado... 20"

Donde dice: "84.45.19.41 Tornos copiadores monohusillo, con volteo sobre bancada de hasta 400 mm de diámetro, capacidad de torneado copiable sobre el carro de hasta 250 mm de diámetro. Distancia entre puntas de hasta 1500 mm. Peso de hasta 5000 kilogramos..."

Debe decir: "84.45.19.41 Tornos copiadores monohusillo, con volteo sobre bancada de hasta 400 mm. de diámetro, capacidad de torneado copiable sobre el carro de hasta 250 mm. de diámetro. Distancia entre puntas de hasta 1500 mm. Peso de hasta 5000 kg.... 80"

Donde dice: "84.45.19.50 Otros tornos copiadores..."

Debe decir: "84.45.19.50 Otros tornos copiadores... 20"

Donde dice: "84.45.19.51 Tornos para óptica y relojería..."

Debe decir: "84.45.19.51 Tornos para óptica y relojería... 20"

Donde dice: "84.45.19.52 Tornos de destalonar, para taller de herramientas, excluidos los tornos paralelos con dispositivo destalonador incorporado..."

Debe decir: "84.45.19.52 Tornos de destalonar, para taller de herramientas, excluidos los tornos paralelos con dispositivos destalonador incorporado... 20"

Donde dice: "84.45.19.53 Tornos para cigüeñales..."

Debe decir: "84.45.19.53 Tornos para cigüeñales... 20"

Donde dice: "84.45.19.54 Tornos para ejes armados de boogies..."

Debe decir: "84.45.19.54 Tornos para ejes armados de boogies... 20"

Donde dice: "84.45.19.55 Tornos para formas poligonales..."

Debe decir: "84.45.19.55 Tornos para formas poligonales... 20"

Donde dice: "84.45.19.56 Máquinas peladoras o cepilladoras de barras..."

Debe decir: "84.45.19.56 Máquinas peladoras o cepilladoras de barras... 20"

Donde dice: "84.45.20.01 Máquinas tales como: "Transfer", (entendiéndose por tal la que efectúa las siguientes operaciones: carga maquinado en varias estaciones, translación lineal o circular, automáticamente, debiéndose cumplir todas las con circular, control y descarga de la pieza realizadas au-diciones); combinadas para perforar, roscar, alesar, fresar, en cualquiera de sus combinaciones, compuestas por unidades mono y|o multihusillos, con ciclo de avance sensitivo, mecánico, hidráulico, oleoneumático y|o eléctrico, en cualquiera de sus combinaciones y ciclos automáticos o semiautomáticos del cabezal y o de la mesa y las unidades operadoras para: agujerear, escariar, roscar, fresar y|o alesar, mono y|o multihusillo, con avance sensitivo, mecánico, hidráulico, oleoneumático o eléctrico, en cualquiera de sus combinaciones y ciclos automáticos o semiautomáticos, excluidas las "Transfer" para armado de conjuntos y las combinadas a más de un cabezal para el arranque de viruta con piedra... 50"

Debe decir: "84.45.20.01 Máquinas tales como: "Transfer", (entendiéndose por tal la que efectúa las siguientes operaciones: carga, maquinado en varias estaciones, translación lineal o circular, control y descarga de la pieza realizadas automáticamente, debiéndose cumplir todas las condiciones); combinadas para perforar, roscar, alesar, fresar, en cualquiera de sus combinaciones, compuestas por unidades mono y|o multihusillos, con ciclo de avance sensitivo, mecánico, hidráulico, oleoneumático y|o eléctrico, en cualquiera de sus combinaciones y ciclos automáticos o semiautomáticos del cabezal y|o de la mesa y las unidades operadoras para: agujerear, escariar, roscar, fresar y|o alesar, mono y|o multihusillo, con avance sensitivo, mecánico, hidráulico, oleoneumático o eléctrico, en cualquiera de sus combinaciones y ciclos automáticos o semiautomáticos, excluidas las "Transfer" para armado de conjuntos y las combinadas a más de un cabezal para el arranque de viruta con piedra... 50"

Donde dice: "84.45.21.00 B-Máquinas-herramientas que trabajan por deformación..."

Debe decir: "84.45.21.00 B-Máquinas —herramientas que trabajan por deformación..."

Pág. 21, 1ª Columna

Donde dice: "84.45.30.11 Pre-forjadora a rodillos (rollen-press), capacidad diámetro de hasta 65mm... 80"

Debe decir: "84.45.30.11 Pre-forjadora a rodillos (roller-press), capacidad diámetro de hasta 65 mm... 80"

Pág. 23, 2ª Columna

Donde dice: "84.59.03.05 Máquinas para termoformado de planchas de hojas de material termoplástico, incluidas las de funcionamiento automático... 80"

Debe decir: "84.59.03.05 Máquinas para termoformado de planchas de hojas de material termoplástico, excluidas las de funcionamiento automático... 80"

Pág. 24, 1ª Columna

Donde dice: "84.59.10.06 Molinillos para tabaco (tipo aboratorio)... 80"

Debe decir: "84.59.10.06 Molinillos para tabaco (tipo laboratorio)... 80"

Pág 25, 2ª Columna

Donde dice: "84.63.08.01 Acoplamientos y juntas de articulación, excluidos los cardanes deslizables de hasta 35 mm. de diámetro..."

Debe decir: "84.63.08.01 Acoplamientos y juntas de articulación, excluidos los cardenes deslizables de hasta 35 mm. de diámetro..."

Pág. 28, 2ª Columna - Anexo III

En el Capítulo, Partida, Subpartida e Item —"90.07.00.60—

Donde dice: "Partes y piezas sueltas... 80". **Debe eliminarse.**

Pág. 29, 2ª Columna

Donde dice: "90.24.00.01 ...para detección, control, procesamiento de información y actuación de funciones median te la utilización de títulos en movimientos que operen a presiones inferiores a 1 kgcm2... 110"

Debe decir: "90.24.00.01 ...para detección, control, procesamiento de información y actuación de funciones mediante la utilización de fluidos en movimientos que operen a presiones inferiores a 1kg|cm2... 110"

Donde dice: "90.25.00.00 ...instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial y análogos (como fotómetros, incluidos los indicadores del tiempo para medidas calorimétricas, fotométricas o acústicas (como fotómetros, incluidos los indicadores del tiempo de exposición, calorímetros); micrótomos

Debe decir: "90.25.00.00 ...instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad porosidad, dilatación, tensión superficial y análogos (como viscosímetros, porosímetros, dilatómetros) y para medidas calorimétricas, fotométricas o acústicas (como fotómetros, incluidos los indicadores del tiempo de exposición, calorímetros); micrótomos.

Donde dice: "90.25.00.10 Refractómetros tipo Abbe... 80"

Debe decir: "90.25.00.10 Refractómetros tipo ABBE... 60"



RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación de representante del Fisco Nacional.

DISPOSICION
Nº 2.916
Bs. As., 5/8/70

VISTO lo propuesto por la Zona de Impuestos Internos y Varios, la conformidad de la División Organización y Métodos y en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

1º — Autorizar al señor Carlos Alberto Martínez (Legajo Nº 11.500) para actuar en las condiciones establecidas por Resolución General Nº 121 (T. G.), como representante del Fisco Nacional en la Sección Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes dependiente de la Zona de Impuestos Internos y Varios.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Comisión Nacional de Valores

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Déjanse en suspenso diversos apartados del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores.

ACUERDO
Nº 687
Bs. As., 5|8|70

VISTO:

La Resolución de la Presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires comunicada por nota del 24 de julio de 1970, aprobada por el Consejo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, según nota del 30 de julio de 1970 Nº 3.290, por la que se dispone la suspensión de la aplicación del artículo 13º, inciso 1º e inciso 7º apartado d) 1, junto con otras medidas, y

CONSIDERANDO:

Que la conveniencia de dictar las normas sometidas a aprobación se fundamenta en la necesidad de evitar sucesivas reformas de estatutos a las sociedades que cotizan;

Que esa finalidad ha sido expuesta por esta Comisión Nacional de Valores al dictar el Acuerdo Nº 493 y se estima pertinente para no causar reiteraciones de gastos y trámites a las emitentes;

Que a los fines de evitar confusiones a los interesados y habiendo quedado ya sin contenido lo dispuesto en el artículo 68º incisos a) apartado 1, b) y c), corresponde dejarlo claramente establecido en la resolución;

Por estos fundamentos y lo dispuesto por el artículo 6º inciso e) de la Ley 17.811,

La Comisión Nacional de Valores

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires comunicada con fecha 24 de julio de 1970

Art. 2º — Declarar que como consecuencia han quedado en suspenso las disposiciones del artículo 68, incisos a) apartado 1), b) y c).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial junto con el texto aprobado y dése a publicidad.

Héctor Alegría.

VISTO:

Que para cumplimentar lo dispuesto en el inciso 1) e inciso 7) apartados d 1) del artículo 13 del Reglamento para la Autorización Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores, las sociedades deben modificar sus estatutos y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de aprobarse el Reglamento para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores y ante la posibilidad de la sanción de la Ley de Sociedades, la Comisión Nacional de Valores dejó en suspenso determinados apartados del artículo 13, inciso 7 a fin de evitar a las sociedades la duplicación de tareas y gastos que podrían importar dos modificaciones de Estatutos prácticamente simultáneos;

Que en consecuencia se hace necesario para las sociedades con cotización autorizada adoptar los recaudos necesarios para dejar en suspenso las disposiciones del Reglamento que obligan una modificación de estatutos y adoptar transitoriamente otros recaudos;

Por todo ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Títulos,

El Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Resuelve:

1º — Dejar en suspenso la aplicación del artículo 13, inciso 1) e inciso 7), apartado d 1) del Reglamento para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores, hasta tanto la Comisión Nacional de Valores resuelva sobre los apartados c), d 2) a d 11), f) y g) del inciso 7) de dicho artículo 13.

2º — Que hasta tanto la Comisión Nacional de Valores resuelva sobre los apartados mencionados en el artículo anterior la obligación fijada en el artículo 13 inciso 1) de que la actividad que justifique recurrir al ahorro público esté determinada en el Estatuto como objeto principal, sea suplida por una declaración del Directorio sobre cuál es la actividad principal actual, la que a los efectos del Reglamento será considerada por esta Bolsa como objeto social principal.

3º — De acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º, las sociedades con cotización autorizada deberán ajustarse a lo siguiente:

a) En la elección de síndicos, ajustarse a lo que exigen las actuales disposiciones estatutarias en el sentido de que: "Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto para la designación de síndico";

b) Antes del 31-8-70, informar la actividad principal actual de la Sociedad. La comunicación será firmada por el Presidente y aprobada por el Directorio cuya acta se acompañará.

4º — Solicitar la aprobación de la presente resolución a la Comisión Nacional de Valores.

5º — Cuando entre en vigencia la presente resolución, publíquese en el Organo Informativo de la Asociación, dése a la prensa a los efectos informativos de carácter general y notifíquese al Mercado de Valores de Buenos Aires y a las Bolsas de Comercio del Interior.

Héctor Alegría.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 44

Bs. As., 4|8|70

VISTO: la presentación en el Expediente Nº 145.356|70 SEICI producida por la firma José Gasti, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 3.117 y atento lo informado por tal dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior

Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva como similares al tipo aprobado L. 2001 de las medidas de longitud plegadizas, de madera, de los siguientes modelos y capacidades;

a) Un metro (1m) con cinco (5) varillas, sin resorte entre las varillas;

b) Un metro (1m) con cinco (5) varillas, con resorte entre las varillas;

c) Dos metros (2m) con diez (10) varillas con resorte entre las varillas;

tal como se documenta en el Expediente Nº 145.356|70 SEICI y se describen en el informe de la División Pesas y Medidas.

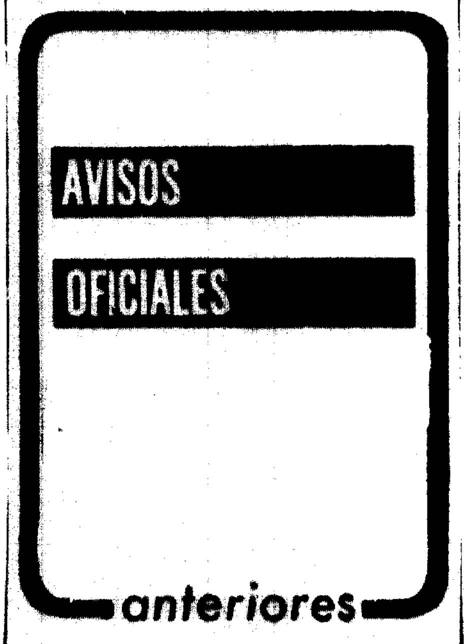
2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará en ambas caras de las medidas de longitud, sobre el segundo centímetro.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 145.356|70 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E Dumas, Director Nacional de Comercio Interior.

$ L. 18.188 117 e.12|8 Nº 78.822 v.14|8|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto (E) 205 Régimen solicitado Decreto Nº 5.339|63

Bienes a producir elaboración de detergentes líquidos, en polvo y concentrado. Posición NADI 84.59.02.00. Posición NABALALC 84.59 2.00. Capacidad a instalar media 580.000 kg material activo anuales y máxima 635.000 kg material activo anuales. Monto total de la inversión $ 143.826,50 e Inversión en Activo Fijo $ 543.826,50. Lugar de instalación Dock Sud, Avellaneda. Plazo de iniciación de actividades 1970.

$ Ley 18.188 45 e.12|8 Nº 78.957 v.14|8|70

Secretaría de Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sud. — Presentada en el Expediente Nº 532.167/69, por el señor Víctor Nicolás Di Meglio, el día 20 de mayo de 1969, siendo las 15.30 hs. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días, a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la siguiente forma. Partiendo del ángulo Sud Este de la legua b) se miden 1.100 metros al Norte y de allí 100 metros al Oeste, ubicándose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 5.000 metros al Sud y de allí 4.000 metros al Este, cerrando así el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme el artículo 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82/52. Registro Protocolar. Firmado: Jorge Quesada a/c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Departamento de Promoción y Economía Minera. Firmado: Julio César Cataldi a/c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L. 18.188 435,— e.11|8 Nº 78.523 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sud. — Presentada en el Expediente Nº 535.560/69, por el señor Víctor Nicolás Di Meglio, el día 11 de setiembre de 1970, siendo las dieciséis horas y diez minutos. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días, a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada en la siguiente forma. Partiendo del ángulo Sud Este de la legua d) del lote 13, se miden 1.100 metros al Norte, ubicándose el punto de partida. De este punto se miden 1.600 metros al Oeste; de allí 4.000 metros al Sud tomando 2.800 metros de la legua a) del lote 18; de allí 5.000 metros al Este; de allí 4.000 metros al Norte; y de allí 3.400 metros al Oeste, cerrando el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme al artículo 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82/52. Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada a/c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional. de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribana de Minas hasta su oportunidad. Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio César Cataldi, a/c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L. 18.188 375,— e.11|8 Nº 78.522 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Presentada en el Expediente Nº 532.168/69, por el señor Roberto Héctor Aragone, el día 20 de mayo de 1969, siendo las 15.30 hs. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días, a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la siguiente forma. Partiendo del ángulo Sud Oeste de la legua d) del lote 8 se miden 1.800 metros al Este, ubicándose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 1.100 metros al Norte; de allí 4.000 metros al Este; de allí 5.000 metros al Sud; de allí 4.000 metros al Oeste, tomando 4.000 metros de la legua a) del lote 13 y de allí 3.900 metros al Norte, completando el perímetro del cateo solicitado en terrenos que según manifestación del interesado pertenecen al Fisco. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme al art. 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M 82/52. Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada. a/c Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1969. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio César Cataldi, a/c. Departamento de Promoción y Economía Minera

$ L. 18.188 450,— e.11|8 Nº 78.521 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio na-

sional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sud. Presentada en el exp. 532.169|69 por el Sr. Jorge G. Cavazza, el día 20 de mayo de 1969, siendo las 15,30 horas. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días, a contar de dichos diez días comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la siguiente forma: Partiendo del ángulo Sud Este de la legua c) de lote 9 se miden 2.200 metros al Oeste, ubicándose así el punto de partida. Desde dicho punto se miden 1.200 metros al Norte; de allí 800 metros al Oeste; de allí 5.000 metros al Sud, tomando 3.800 metros de la legua b) del lote 12; de allí 800 metros al Este y de allí 3.800 metros al Norte, completando el perímetro del cateo, en terrenos que según manifestación del interesado pertenecen al Fisco. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme al artículo 25 del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82|52. Registro Protocolar. Fdo. Jorge Quesada a|c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 510 e.11|8 Nº 78.519 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sud. Presentada en el exp. 535.961|69 por el Sr. Fernando A. Lodeiro el día 11 de setiembre de 1969, siendo las diez y seis horas y diez minutos. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días a contar de dichos diez días comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo del ángulo Sud Este de la legua d) del lote 14 se miden 1.600 metros al Oeste tomando así el punto de partida. Desde este punto se miden 1.100 metros al Norte; de allí al Oeste se miden 3.400 metros de la legua d) y 1.600 metros de la legua c) del lote 13; de allí 500 metros al Sud tomando 1.100 metros de la legua c) del lote 13 y 2.900 metros de la legua b) del lote 18; de allí 5.000 metros al Este y de allí 2.900 metros al Norte de la legua a del lote 17, cerrando el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme el artículo 25º del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82|52. Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada a|c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 25º del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 495 e.11|8 Nº 78.524 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sud. Presentada en el exp. 532.172|69 por el Sr. Agustín A. Mathiu el día 20 de mayo de 1969, siendo las 15,30 horas. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de los veinte días a contar de dichos diez días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo del ángulo Sud Este de la legua a) del lote 14, se miden 3.100 metros al Norte y 1.100 metros al Oeste, ubicándose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 5.000 metros al Norte desde allí 4.000 metros al Oeste tomando 200 metros de la legua b) del lote 13; de allí 5.000 metros al Sud y de allí 4.000 metros al Este tomando 3.800 metros de la legua a) del lote 14 cerrando así el rectángulo solicitado. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme el artículo 25º del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82|52. Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada, a|c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 25º del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 480 e.11|8 Nº 78.514 v.25|8|70

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de Permiso de Cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sud. Presentada en el exp. 532.173|69 por el Sr. Fernando A. Lodeiro el día 20 de mayo de 1969 siendo las 15,30 horas. El Departamento de Promoción y Economía Minera hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de veinte días, a contar de dichos diez días comparezcan a deducir oposiciones todos los que se creyeren con derecho a dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo del ángulo Sud Este de la legua a) del lote 13 se miden 3.000 metros al Oeste y de allí 1.100 metros al Norte, ubicándose el punto de partida. Desde dicho punto se miden 5.000 metros al Norte tomando 1.100 metros de la legua d) del lote 8; de allí 4.000 metros al Oeste tomando 2.100 metros de la legua c) del lote 9; de allí se miden 5.000 metros al Sud, tomando 3.900 metros de la legua b) del lote 12; de allí se miden 4.000 metros al Este, tomando 1.900 metros de la legua a) del lote 13, cerrando así el perímetro solicitado. En terrenos que según manifestación del interesado pertenecen al Fisco. Corresponde ordenar el Registro y Publicaciones conforme el artículo 25º del Código de Minería y formalidades prescriptas por la R. M. 82|52 Registro Protocolar. Fdo.: Jorge Quesada a|c Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 25º del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Departamento de Promoción y Economía Minera. Fdo.: Julio C. Cataldi, a|c. Departamento de Promoción y Economía Minera.

$ L.18.188 570 e.11|8 Nº 78.526 v.25|8|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal:

Abatangelo Francisco, Acosta Leifor Eleuterio, Aguirre Gastiani Félix, Alarcón Fuentes Esteban, Almonacid Roberto, Appendino Romualdo Gaspar, Arguello Tomás, Arregui Isidoro, Arroyo José Raúl, Bartomioli Artemio, Bazán Néstor Alberto, Berisvil Juan Carlos, Biasutti Narciso Domingo, Bravo Valentín, Cavallaro Juan Carcani María Dolores Díaz de, Cárdenas Pérez Adalid, Carreras Héctor Adolfo, Caudera José, Collazo Juan Alberto, Coria Simón, Coronel Juan Domingo, Corvalán Roberto Oscar, Cruz Miguel Angel, Cuggino Santino Luis, Dasso Agustín, Fernández Normando José, Franco Emilio Ramón, Galtieri Lorenzo Manuel, Guevara Héctor Nelson, Herrera Andrés, Infiesta Roberto Ricardo, Leguiza José Patrocinio, Lima Félix, Luján Antonio, Machado Roberto Ramón, Malman José, de Carmen, Maldonado Orlando Eudoquio, Martín Pedro, Martínez Ismael Catalino, Martínez Reginaldo, Massa Antonio Policarpo, Mastri Miguel Alfredo, Milic Dardo Simón, Mogica Rodolfo, Molina José Humberto, Morales Segundo Armando, Moreno Raúl Erico, Moscat Luis Víctor, Ombrelli Sergio Juan, Ortiz Roberto Aníbal, Otero Celso Clemente, Palacios José Ramón, Paredes Santiago, Paz Oscar Alberto, Peranzo Osvaldo Adrián, Pereira Rodolfo, Pereyra Ariel Hermes, Perrota Juan José, Rosales Hugo Roberto, Rueda Florencio, Ruiz Eduardo, Ruiz Víctor, Sanco José San doval Quidel Esteban, Santa Cruz José Ramón, Santos Nicolás Mario, Santillán Cándido, Spedaletti Luis, Spindola Luis Ceferino, Stasiuk Juan Carlos, Suárez Echenique Héctor, Teodoro Francisco Caccetta, Torres Aparicio, Velázquez Juan Carlos, Vilte Lamas Bonifacio, Zudaire Joaquín Jesús. — Buenos Aires, agosto de 1970. — María E. Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.12|8 Nº 4.156 v.26|8|70

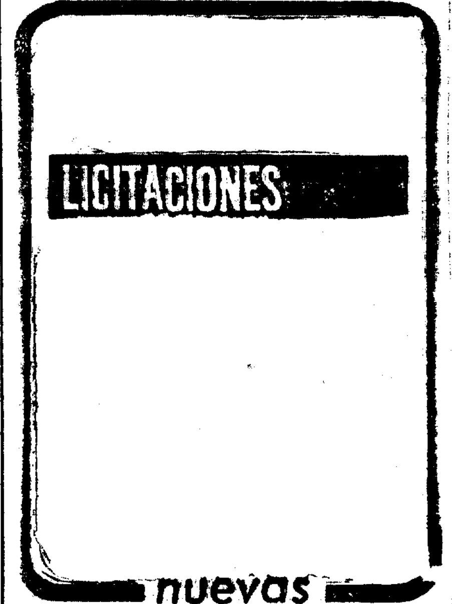
PROVINCIAS

BANCO DE PREVISION SOCIAL - MENDOZA

Belgrano esq. Brasil. Godoy Cruz, Mendoza. Remate por Orden:

I.N.T.A. Estación Experimental Agropecuaria La Consulta. Con base y al mejor postor, sujeta a probación, se rematarán: Una Pick-Up marca Siam Argenta modelo 1964, motor Nº 15AAN|L-24704, sin funcionar. Base pesos Ley 18.188 de $ 4.000; y un Tractor marca Hanomag R-35, modelo 1955, motor Nº 121802. Base pesos Ley 18.188 de $ 4.000 Remate día 28 de agosto de 1970, a partir de las 10 horas, local de remate del Banco, Brasil esq. Belgrano, Godoy Cruz, Mendoza. Exhibición, a partir del día 1º de agosto de 1970. — Aldo Di Vanni, martillero jefe Banco de Previsión Social.

e.12|8 Nº 4.157 v.26|8|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, Oficina 856, Capital, Teléf. 34-7344.

Licitación Pública Nº 91

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de agosto de 1970, a las 15 horas, para contratar la impresión y provisión de dos millones (2.000.000) de formularios para el "Censo Nacional de Población 1970".

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina Nº 856, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.14|8 Nº 4.180 v.18|8|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de una central telefónica y telegráfica.

Apertura: 14|9|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital.

Pliegos: En la misma.

Valor: $ 50.

e.14|8 Nº 4.190 v.26|8|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para contratar la reparación de la cubierta asfáltica en techos sobre silos elevador de la Unidad IV según planos Nros. U 693, U 743 y U 545 Delegación Rosario, Ov. Lagos y Costa del Paraná, provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: $ 20 pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Mendoza 1065, 5º piso. Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 1º de setiembre de 1970 a las 10 horas. en la División precitada.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, setenta y ocho mil (78.000).

Rosario, 14 de agosto de 1970. — Ing. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.14|8 Nº 4.181 v.19|8|70

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7.535, expediente Nº 51.593|70, para elementos contra incendios.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros. H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724 Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizara el día 25 de agosto de 1970, a las 15,15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.14|8 Nº 4.182 v.18|8|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7.539, expediente Nº 51.598|70, para vestuario para personal de maestranza.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724. Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de agosto de 1970, a las 15,45 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.14|8 Nº 4.183 v.18|8|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

El Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a Licitación pública Nº 10 para el día 21 de agosto de 1970, a las 16 horas, para la confección de hasta 44.800 ejemplares de publicaciones correspondiente al año 1970, de la Revista de Patentes, Marcas, Legislación y Modelos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.14|8 Nº 4.184 v.18|8|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DIRECCION PRODUCCION

División Compras - Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras.

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 52|70, para el día 8 de setiembre de 1970, a las 12 horas por la provisión de 1 (una) fresadora vertical.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.14|8 Nº 4.185 v.18|8|70

Comando en Jefe de la Armada

SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1/70 para contratar los trabajos de mantenimiento, reparación y conservación del motor diésel propulsor y los motores diésel acoplados a los generadores eléctricos del Buque Tanque A.R.A. "Punta Delgada".

Los pliegos podrán retirarse de la "Sección Licitaciones y Compras" del Servicio de Transportes Navales, Edificio "Libertad", 1er. piso, of. 264, sito Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 10.

Apertura: 27/8/70, a 14 horas.

e.14|8 Nº 4.186 v.28|8|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6/70, **para el día 21 de agosto de 1970, a las 15 horas, para la provisión de 1.500.000 formularios continuos.**

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, of. 5.047, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes, de 13 a 18 horas.

e.14|8 Nº 4.249 v.18|8|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.095/70

Llámase a Licitación Pública C-1 número 27/70 para el día 26 de agosto de 1970, a las 16 horas, a fin de contratar la adquisición de un camión con capacidad de carga 5.500/6.000 kgs; carrocería playa, motor naftero de 8 cilindros en V., 4 velocidades hacia adelante y 1 hacia atrás, con toldo, chasis bajo, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", calle Brandsen 2570, Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital Federal, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Jefe del Departamento Administración.

e.14|8 Nº 4.187 v.18|8|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 560/70

Itinerarios general y de trenes, horarios de bolsillo, tarjetas desplegables, etc.

Apertura: 7/9/1970, a las 13.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (of. 235 y 236), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.14|8 Nº 4.188 v.21|8|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 991/70. Apertura 4-9-70, a las 13 hs. Confección de vestuario.

Nº 992/70. Apertura 4-9-70, a las 14 hs. Interruptores y conmutadores varios.

Nº 993/70. Apertura 4-9-70, a las 15 hs. Cables de cobre para teléf. y electrolítico para uso eléctrico.

Nº 994/70. Apertura 4-9-70, a las 15.30 horas. Equipos y herramientas para personal de conducción.

Nº 995/70. Apertura, 4-9-70, a las 16 hs. Interruptores blindados y protectores automáticos.

Nº 996/70. Apertura 4-9-70, a las 16.30 Maderas aglomeradas, compensadas, cedro y pino aserrado.

Nº 997/70. Apertura 4-9-70, a las 17.30 horas. Resortes helicoidales.

Nº 999/70. Apertura 2-9-70, a las 13 horas. Impresión de horarios e itinerarios. valor de los pliegos pesos Ley 18.188. Públicas Números 992-993 y 995: 10. — Nros. 991-994-996-997 y 999: 20. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos, por intermedio del Crédito Documentario Nº 6.006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires: de 10 a 17 hs.; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.14|8 Nº 4.189 v.28|8|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Lic. Pública Nº 4.948/70: Rueda para escalera mecánica, leva para control y base para dedos.

Apertura: 28-8-70, a las 9 horas.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

Gustavo J. Nordenstohl, Jefe Dpto. Compras y Suministros.

e.14|8 Nº 4.250 v.18|8|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Lic. Pública Nº 4.950/70. Máquina apisonadora-niveladora-alineadora de vías.

Apertura: 15-9-70, a las 9.10 horas.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor $ 50.

Gustavo J. Nordenstohl, Jefe Dpto. Compras y Suministros.

e.14|8 Nº 4.251 v.26|8|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.905, hasta el día 31 de agosto de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de cemento portland común aprobado, en bolsas de 50 kgs. (ton. 550).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: Pesos Ley 18.188: 3.-, pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.14|8 Nº 4.190 v.18|8|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.429 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de agosto de 1970, a las 10, en el Distrito 22 (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y el Bolsón (Dto. 22)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Distrito 22, Neuquén, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.14|8 Nº 4.191 v.18|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 143-P|70. Vto.: 4|9|70, a las 16 horas. Por la adquisición de formularios impresos, sistema continuo.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 140.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|8 Nº 4.192 v.28|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 144-P|70. Vto.: 2|9|70, a las 12.30 horas. Por la adquisición de tornillos para madera.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|8 Nº 4.193 v.21|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 145-P|70. Vto.: 4|9|70, a las 15 horas. Por la adquisición de arpilleras de yute, bramantes, estopa y cintas y manguitas de algodón.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 120.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|8 Nº 4.194 v.28|8|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 707|70. Construcción casa habitación para el Administrador del Yacimiento Norte.

Apertura: 24|9|70.

Valor: $ 80.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.14|8 Nº 4.195 v.28|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 709|70: Equipos electrobombas.

Apertura: 18|9|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.14|8 Nº 4.196 v.28|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 712|70: Omnibus.

Apertura: 9|9|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.14|8 Nº 4.197 v.21|8|70

GAS DEL ESTADO

7.765: Llámase a concurso para la presentación de antecedentes y de ofertas para la contratación de una firma de consultores de probada capacidad técnica profesional para la realización de los siguientes trabajos: 1º) Adecuación del Plan de cuentas para control de costos y resultados. — 2º) Programación de un sistema de presupuesto integrado al sistema contable. — 3º) Implantación de un sistema de informes económico - financieros y operativos para control de gestión. — 4º) Elaboración de manuales contables necesarios. — Nota: Todos los sistemas deberán basarse en la sistematización electrónica de datos.

Apert. de Antecedentes: Prorrogada p|el 25|9|70, 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas. Valor $ 50.

e.14|8 Nº 4.243 v.18|8|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

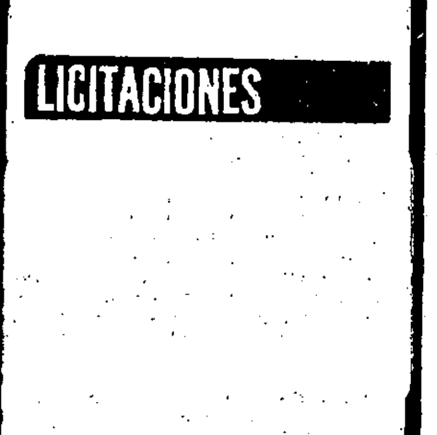
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. P. 1.086|70 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 48, cuya apertura tendrá lugar el día 21|8|70, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D N), Paso 550, p. 2º, Capital Federal, para la adquisición de un departamento ubicado a no más de cinco (5) cuadras del edificio que ocupa la Prisión de la Capital Federal (U. 16), Pichincha 2110, Capital Federal.

Informes sobre ubicación, plano de distribución, retiro de pliego y demás condiciones: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.14|8 Nº 4.198 v.18|8|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 46, Expediente Nº 00514, para la ejecución de la obra "Edificio para transferencias de grandes fuentes" a efectuarse en el Centro Atómico Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 11 de septiembre de 1970.— Hora: 10,00 (diez).

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00).

Valor del pliego: Pesos treinta ($ 30,00).

Retirar en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

La Gerencia de Economía

e.6|8-Nº 4.022-v.20|8|70

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 100

Fíjase el día 27 de agosto de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 100 "para la adquisición de papel obra 1ra. alisado y papel tapa o monolúcido, con destino a la Sección Almacenes, Depósito de Imprenta".

e.10|8-Nº 4.074 v.20|8|70

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 11|70 para la limpieza general, mantenimiento y reparación de todas las máquinas de oficina de la Gobernación del Territorio.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 28 de agosto de 1970, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e.13|8-Nº 4.171-v.18|8|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera y tapicería. Apertura: 10|9|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: $ 50.

e.13|8-Nº 4.172-v.25|8|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación y ampliación en el edificio de la sucursal Trenque Lauquen (Bs. As.). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 14|9|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor del pliego: $ 60.

e.13|8-Nº 4.173-v.27|8|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal San Cayetano (Bs. As.), y para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Roque Pérez (Bs. As.). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 9|9 y 10|9.70, a las 15 horas, respectivamente. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor de los pliegos: $ 100 cada uno.

e.7|8-Nº 4.042-v.28|8|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 81|70

Llámase a Licitación Pública Nº 81|70, para el día 21 de agosto de 1970, a las 15 horas, para otorgar la concesión del servicio de comedor y cafetería para el personal de la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.13|8-Nº 4.158-v.14|8|70

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 006 para la adquisición de cajas de películas radiográficas. Apertura 20|8|70, 15 horas. Retirar pliegos, de 13 a 18 horas, en el Departamento de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974. Edificio Anexo Garaje, 2º piso, Capital.

e.13|8-Nº 4.174-v.18|8|70

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1449 — Expediente Nº 1.032|69 "Operaciones de mensura del Parque Nacional Río Pilcomayo (Formosa)".

Apertura: El día 24 de agosto de 1970, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital.

Pliegos: Sin cargo en esta repartición y en la Intendencia del Parque Nacional Río Pilcomayo. — Domicilio: Rivadavia 627, Clorinda, Formosa.

e.12|8 Nº 4.152 v.19|8|70

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7.571|70, Expediente Nº 51.711|70, para la provisión de cables eléctricos y terminales para los mismos.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso Oficina 724, Capital, en días hábiles, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de agosto de 1970, a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.13|8-Nº 4.159-v.14|8|70

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70, con el objeto de: remodelar y ampliar el Pabellón Nº 1 del Hotel General Manuel Belgrano, Huerta Grande, Córdoba, dependiente de esta Dirección General.
Expediente Nº 710.217|70, la apertura se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1970, a las 17 horas.
Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: "Ajuste Alzado".
Presupuesto oficial global: $ 48.700.
Valor del pliego: $ 10.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250. 3er. piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e.7|8-Nº 4.044-v.14|8|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a Licitación Pública Internacional de proyectos, para la instalación de una planta productora de Carbonato de Sodio, cuya apertura se realizará el día 25 de agosto de 1970, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sito en Diagonal Julio A. Roca 651, 9º piso.
Los pliegos de la licitación aludida cuyo costo ha sido fijado en la suma de pesos Ley 18.188 quinientos (500.—), podrán retirarse en el domicilio citado precedentemente, 3er. piso, sector 27, y presentarse las ofertas en el sector 1º del 3er. piso.

e.6|8-Nº 4.026-v.18|8|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 13 de agosto de 1970, para resolver la adquisición de muebles para oficina (armario metálico, sillas metálicas, ficheros metálicos, taburetes, escritorios metálicos, sillones, archivo metálico, mesa metálica para dactilógrafo, perchero metálico, mesa escritorio), con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1970, a las 15.30 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.13|8-Nº 4.160-v.14|8|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.850

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles con destino a la Imprenta de la Universidad.
Consultar y retirar pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, Capital, días hábiles, de 8 a 18 horas. Apertura de las ofertas en la misma Dirección, el día 25 de agosto de 1970, a las 17 horas. — Buenos Aires, agosto 6 de 1970. — El Director.

e.13|8-Nº 4.161-v.14|8|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
OBRA SOCIAL ESTUDIANTIL
Licitación Pública Nº 25
Expediente O. S. E. Nº 112

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 24 de agosto de 1970, a las 10 hs., por la provisión de carne para el Departamento de Comedor Universitario por el período: setiembre-diciembre de 1970, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Obra Social Estudiantil, División Compras, Avda. Corrientes 745, Rosario. — Departamento Contable.

e.13|8-Nº 4.162-v.14|8|70

MINISTERIO DE DEFENSA

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 10-1092 por la provisión del siguiente material:
C|u. 27.000 rótula izquierda P63-26-3AOO.
C|u. 27.760 rótula derecha P63-26-3BOO.
Apertura: 8|9|70, hora: 8.
Valor del Pliego: pesos ley 18.188, 40.
Informes y venta de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5 1|2, Córdoba. Mitre 575, 5º Piso, Rosario. San José 317, Buenos Aires.

e.13|8-Nº 4.163 v.25|8|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 50|70 para el día 8 de setiembre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de 8.000 Kgs de Níquel en granallas. Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.13|8-Nº 4.175 v.14|8|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 51|70 para el día 8 de setiembre de 1970, a las 11 horas, por la provisión de 8 Fresadoras verticales. Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.13|8-Nº 4.176 v.14|8|70

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771.3373

Llámase a Licitación Pública número 2015|70, para el día 1º de setiembre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de 10.150 toneladas de chapa laminada caliente.
Por los pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º, Oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.12|8 Nº 4.151 v.24|8|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Area de Material Córdoba
Licitación Pública Nº OP-1|70

Apertura: 28|8|70; hora: 11. Obra: Iluminación a Gas de Mercurio, edificios Nº 31, 32, 50 y 51.
Lugar: Ex-Fábrica Militar de Aviones.
Sistema: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 66.000.
Consultas y Pliegos: Avda. Fuerza Aérea Argentina km 5,5: Div. Compras. Pabellón Nº 1, Córdoba.
Valor: $ 15.

Jefe del Departamento Contabilidad y Finanzas

e.10|8 Nº 4 078 v.14|8|70

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Plan Nacional de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 5|70, para la ejecución de la obra: "Construcción pista, carreteos y plataformas - Aero puerto Trelew - Provincia del Chubut".
Presupuesto Oficial: $ 13.412.976,30.
Fecha y hora de apertura: 4 de setiembre de 1970, 10 horas.
Importe garantía oferta: $ 134.129,76
Precio documentación técnica: $ 800.
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú Nº 2, Edificio "Cóndor", 2º piso, Oficina 254, Capital Federal y|o Jefe Aeropuerto Trelew.

e.3|8 Nº 3.943 v.24|8|70

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura
PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº 4|70 para la ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación Pista 12-30 Aeropuerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires"
Presupuesto oficial: $ 999.863.36.
Fecha y hora de apertura: 24 de agosto de 1970. 10 horas.
Importe garantía oferta: $ 9.998,64.
Precio documentación técnica: $ 100.
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú 2. Edificio Cóndor, 2º piso, oficina 254, Capital Federal y|o Inspección de Obras Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires.

e.27|7 Nº 3.849 v.14|8|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública, para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de la confitería, bares americanos y quioscos de venta de cigarrillos del Casino Central de Mar del Plata (expediente Nº 360.598|70).
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1970, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros, 4º piso. T. E. 37-2868).

e.12|8 Nº 4.135 v.24|8|70

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002
Buenos Aires
Expediente Nº 60.851|70

Llámase a Licitación Pública Nº 93|70 para el día 20 de agosto de 1970, a las 14 horas, para contratar los servicios de lavado y planchado de ropa con destino a las necesidades de los Hogares: "Santa Ana", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. "San José", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. y "Santa Cecilia", Lafinur 2988, Cap. Federal.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|8-Nº 4.164 v.14|8|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a licitación pública Nº 6|70-INS, para el día 20 de agosto de 1970, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1970.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de contrataciones, Contrataciones Centralizadas, sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Máquinas de escribir, manuales.
Villa Sarmiento, 13 de agosto de 1970. — El Director.

e.13|8-Nº 4.165 v.14|8|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL
"DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 7.503|70

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 5|70, para el día 25 de agosto de 1970, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1970.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas (ex Vieytes 489), Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: cedro en tablas, lapacho, quebracho blanco, viraró, pino Paraná.
Open Door, 13 de agosto de 1970. — El Director.

e.13|8-Nº 4.166 v.14|8|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.594

Llámase a Licitación para la construcción de un edificio con 100 unidades de vivienda.
Ubicación: Calle Rivadavia 1533|43. Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 2.996.374,33.
Garantía de licitación: $ 29.964.
Fecha y hora de apertura: 16 de setiembre de 1970, a las 16 horas.
Lugar de apertura e Informes y Pliegos: Gerencia Técnica - Departamento de Suministros - calle Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.140 v.2|9|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 351/70, hasta el día 31 de agosto de 1970 a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, estaciones transformadoras, líneas de alimentación, distribución de fuerza motriz e iluminación, en el Elevador Terminal de Puerto Rosario, Unidad X, de la provincia de Santa Fe. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Rosario, provincia de Santa Fe. Pliego: $ 150,00. Presupuesto Oficial: Pesos dos millones trescientos cuarenta mil ($ 2.340.000). Importe de la garantía: 1% del Presupuesto Oficial: $ 23.400,00.

e.7|8-Nº 4.054-v.28|8|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Licitación Pública Nº 13-E

Construcción de un canal de vinculación entre el Puerto de Buenos Aires y el río Paraná de las Palmas.
Se comunica a los interesados que se ha fijado el día 17 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, para la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 13-E, la que se realizará en el edificio S. E. O. P. T., Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, salón de actos, donde se recibirán las propuestas hasta momentos antes de la hora de apertura.

e.10|8-Nº 4.089-v.31|8|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 16-E hasta el día 22 de octubre de 1970, a las 15.30 horas, para dragado zona interior del Puerto de Quequén, Pvcia. de Buenos Aires.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188: 150.—.
Presupuesto oficial: $ Ley 18.188. 9.750.000.
Depósito de garantía a constituir: $ Ley 18.188: 97.500.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.10|8-Nº 4.091-v.31|8|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 15-E hasta el día 1º de octubre de 1970, a las 15,30 horas, para puerto Formosa provincia de Formosa: Muelle de hormigón armado y obras de margen.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, Oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188: 36.—.
Presupuesto oficial: $ Ley 18.188: 5.736.000.
Depósito de garantía a constituir: pesos Ley 18.188: 57.360.—
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, Oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925 piso 7º, Buenos Aires.

e.27|7 Nº 3.861 v 14|8|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 96|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578 5º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 7 de setiembre de 1970, a las 15 horas, para la provisión de (6) seis tractores diésel sobre neumáticos, para el remolque de cargas. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento Compras, 1er. piso, Of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas.

e.13|8-Nº 4.167 v.14|8|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 15|70: Adquisición de cable de alambre de acero galvanizado de 6 cordones de 63 mm y 76 mm. de mena.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras - Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 27 de Agosto de 1970, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la sección Compras, sita en Puerto Nuevo - Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

Valor del pliego 30,00 $ L. 18.188.

e.12|8 Nº 4.143 v.19|8|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

ANULACION

Anúlase el llamado a Licitación Pública Nº 86|70, cuya fecha de apertura fuera fijada para el día 18 de Agosto de 1970, a las 15 horas; para los trabajos de reparación; limpieza y pintura de la verja que limita la zona portuaria de la Administración Puerto Buenos Aires.

e.12|8 Nº 4.141 v.18|8|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 90|70, con apertura en el 5º piso, ofic. 514, de la Administración General de Puertos, sita Rivadavia 578, de la Capital Federal, el día 31 de agosto de 1970, a las 16 horas, para los trabajos de pavimentación de la playa de estacionamiento y otros sectores del Muelle de Carga General en jurisdicción de la Administración Puertos, Bahía Blanca.

Retiro de pliegos, al precio de cincuenta pesos Ley 18.188 ($ 50) en Abastecimiento Compras, 1er. piso, ofic. 104 de la dirección citada, en el horario de 12,30 a 17,30 horas, y en la Administración Puertos Bahía Blanca, ubicada en el Muelle Nacional del Puerto Ingeniero White (Bahía Blanca).

Presupuesto oficial estimado: $ 500.000.

e.27|7 Nº 3.854 v.14|8|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 4.040|70

Lic. Pública: Construcción de cabinas para señales en las estaciones: Plaza de Mayo, Plaza de Miserere y Primera Junta, y pintura total de la estación Primera Junta, de la línea A de subterráneos. Presupuesto oficial: $ 291.500. Apertura: 15|9|70, a las 9 horas.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor: $ 50. Documentación complementaria: $ 51.

e.10|8 Nº 4.083 v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 559|70: Guantes y delantales de cuero curtido al cromo. Apertura: 7|9|1970 a las 13,00 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 5,00.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.12|8 Nº 4.142 v.19|8|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la contratación de:

Licit. Nº 1.376-C. Descripción: Trabajos en intercambio Caseros: Trasbordo de vagón a vagón, etc., con el F. C. San Martín, de mercaderías generales, piedra triturada, cereales a granel y todo otro tráfico, incluso animales en pie. — Operación en Est. F. Lacroze: Car... de vagón de mercaderías generales (lotes) despachados, ídem tráfico encomiendas despachadas, descarga de vagones de mercaderías generales (lotes) recibidos a galpón y/o puerta camión; Apertura: día 10-9-70; Hora, 14; Precio del pliego: Ley 18.188 $ 100.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

Augusto V. Díaz, Jefe Div. Adquisiciones.

e.13|8 Nº 4.168 v.27|8|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la Licit. Nº 1.377-C. Descripción: Contratación y ejecución de obras: Construcción taller alistamiento, edificio anexo y cerco perimetral en estación Pereyra; Apertura: día, 11-9-70; Hora 14; Precio del pliego: Ley 18.188 $ 100.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

Augusto V. Díaz, Jefe Div. Adquisiciones.

e.13|8 Nº 4.177 v.27|8|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1373-C: Descripción: Ruedas de acero para vagones (el Ferrocarril entregará la chatarra para la construcción de ruedas); Apertura día 8|9|70. Hora 14; Precio del Pliego Ley 18.188: $ 50.

Licit. Nº 1.374-C: Descripción: Silletas completas para bogie standar, tipo diamante de 35 tn. Apertura día 8|9|70. Hora 15; Precio del pliego Ley 19.188: $ 10.

Licit. Nº 1.375-C: Descripción: Piedra triturada para levante calibrado (Binder). Apertura día 8|9|70. Hora 16. Precio del pliego Ley 18.188: $ 10.

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze; Oficina Mesa de Entradas 5to. Piso, Est. Fco. Lacroze, Capital Federal; días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218), o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.11|8 Nº 4.132 v.25|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licítase arrendamiento cablecarril Chilecito a Sierra de Famatina, Mina La Mejicana, provincia de La Rioja. Apertura de propuestas: 7 octubre de 1970, a las 15 horas. Venta de Pliegos de Condiciones e Informes en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina de Licitaciones, local Nº 34, p. baja, y oficina Nº 200, 2º piso de 13 a 17 horas y en Superintendencias de Tráfico en las ciudades de Santa Fe Córdoba, Tucumán, Salta y Ayudantías de Tráfico en las ciudades de Rosario y Mendoza. Precio del pliego $ 15 (Ley Nº 18.188). — La Administración.

e.10|8 Nº 4.086 v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expte. Nº 8.925|70, para ejecutar los trabajos correspondientes a la conservación diferida, colocación de clavos elásticos y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los kms. 63|000 al 100|000 de la Línea CC, de Retiro a Rosario, en la Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de setiembre de 1970, a las 13 horas en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras, Rosario, sito en la calle 27 de agosto Nº 522, Rosario, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 50.— (Ley 18.188). — La Administración.

e.10|8-Nº 4.087-v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
(Expte. Nº 9.601/70)

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en Retiro Sud, Retiro Norte e Intercambio Puerto Madero. Informes y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina Nº 35, p. baja), de 13 a 17 horas.

Apertura de propuestas: 31/agosto/70. La Administración.

e.5|8 Nº 4.010 v.19|8|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 38/70 Ax.2. Descripción: Sillas y escritorios: Apertura: día 27-8-70, hora 15; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 39/70 Ax.53. Madera en rollizos; Apertura: día 28-8-70, hora 13; Precio del pliego $ Ley número 18.188: 80.

Licitación O.C. Nº 43/70 Ax.1. Gatos, neumáticos p/locomotoras, coches y vagones; Apertura: día 28-8-70 hora 16; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 44/69 Ax.2. Soquillas, cabezas de acople p/mangas de freno; Apertura: día 7-9-70 hora 13; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 50.

Licitación O.C. Nº 54/69 Ax.42. Grúa automóvil portante p/4 Tn.; Apertura: día 7-9-70, hora 14; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 10.

Licitación O.C. Nº 6/69 Ax.24. Ladrillos y cemento refractario: Apertura: día 8-9-70, hora 13; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 10.

Licitación O.C. Nº 20/70 Ax.3. Provisión e instalación vivienda en Prov. de Jujuy; Apertura: día 8-9-70, hora 14; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 15/69 Ax.1. Carbón de piedra p/fragua; Apertura: día 9-9-1970, hora 13; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 35/69 Ax.6. Soldadura aluminotérmica; Apertura: día 9-9-70, hora 14; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 50.

Licitación O.C. Nº 66/69 Ax.18. Rptos. p/CC.MM. Ganz Mavag; Apertura: día 10-9-70, hora 13; Precio del pliego pesos Ley Nº 18.188: 35.

Licitación O.C. Nº 20/70 Ax.4. Piedra grava; Apertura: día 10-9-70; hora 14; Precio del pliego $ Ley Nº 18.188: 50.

Se destaca que los pagos se efectuarán indefectiblemente a los sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación facturas en el Ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentario número 6.006 abierto en el Banco Industria de la República Argentina.

Consultas y retiro de pliego: En la Administración, Oficina de Licitaciones, local Nº 35, p. baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

La Administración.

e.5|8 Nº 4.011 v.19|8|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.70|69. Estación Once, Edificio sobre Cangallo entre calles Ecuador y J. Jaurés, servicios auxiliares bajo andén Nº 10.

Fecha de apertura: 21 de setiembre de 1970, 13 horas. Presupuesto Oficial $ 377.000.— Ley 18.188.

Pago indefectible a los treinta días. Plazo de ejecución: 180 días corridos. Precio del pliego: $ 50.— Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliego: B. Mitre 2815, 2º piso, oficina 207.

e.10|8-Nº 4.111-v.24|8|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 70/76 Haedo - Mármol. Renovación alambrados en zona vía. Fecha de apertura: 23 de septiembre de 1970 a las 13,00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 145.075,00, Ley 18.188. — Pago estricto a los treinta días. Plazo de Ejecución: 120 días corridos. Precio del Pliego: $ 50.— Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliego: B. Mitre 2815, 2º piso, Oficina 207.

e.7|8-Nº 4.049-v.21|8|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.70|77 Sección Local — Estación Floresta — Nuevo edificio y dependencias.

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 1970, a las 13.

Presupuesto oficial: $ 400.000 Ley 18.188 — Pago estricto a los 30 días.

Plazo de ejecución: 420 días corridos. Precio del pliego: $ 50 Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliegos: B. Mitre 2815, 2º piso, Oficina 207.

e.3|8 Nº 3.969 v.14|8|70

FERROCARRIL GRAL. ROCA
Departamento de Vías y Obras
Licitación Pública Nº 475|70

Licitación Pública: Modificaciones de las fundaciones de los puentes situados en km 286,417 y km 337,860 incluso construcción de alcantarilla de hormigón armado en el km 267, palo 8 línea Patagones-San Carlos de Bariloche.

Fecha de apertura el 2 de setiembre de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ Ley 18.188: 20.

Presupuesto Oficial: $ Ley 18.188: 287.684,03.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.10|8 Nº 4.084 v.24|8|70

FERROCARRIL GRAL. ROCA
Departamento de Vías y Obras
Licitación Pública Nº 484|70

Licitación Pública: Pulverización con herbicida para control de Plagas-Malezas en zona de vía, 1299 km.

Fecha de apertura: el 3 de setiembre de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 30.

Presupuesto Oficial: $ 184.190.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina Licitaciones, de lunes a viernes, de 12:15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e10|8 Nº 4.085 v.24|8|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 466|70. — Soldadura de rieles por procedimiento aluminotérmico en vía Olavarría-Pigüé Kms. 359 al 386, Km. 390 al 411 y Km. 464,390 al 492.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ Ley 18.188 - 30.

Presupuesto oficial: $ Ley 18.188 — 450.256,78.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.3|8 Nº 3.948 v.14|8|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 485|70. — Protección con barreras automáticas en distintos pasos a nivel del Ferrocarril General Roca. — Provisión de equipos e instalación.

Fecha de apertura: el 27 de octubre de 1970, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 200.

Presupuesto oficial: $ 1.900.464.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.3|8 Nº 3.949 v.14|8|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 998|70. — 8.000 tn. de Creosota mineral. Apertura 18|9|70, a las 13 hs. Pliego pesos Ley 18.188 20,00. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario, A. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.11|8 Nº 4.119 v.25|8|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 990|70

Raleo de plantaciones de eucaliptus en varias estaciones. Apertura 20|8|70, 12.15 hs., pliego pesos Ley 18.188. 20. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.10|8-Nº 4.109-v.19|8|70

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 5 al 7|8|70.

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 860/70.

Apertura 14/8/70 a las 13 hs. Se pone en conocimiento que han sido efectuadas algunas modificaciones en el pliego, las que se encuentran a disposición de los interesados en Tesorerías Buenos Aires y Rosario de este Ferrocarril. En cuanto a la fecha de apertura, la misma ha sido prorrogada al 15/9/70 a las 13 hs.

e.7|8-Nº 4.050-v.21|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 128, Iluminación del Acceso Norte a la Capital Federal en Progresivas 0375-9875, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, ha sido prorrogada para el 24 del actual, a las 15 horas.

e.13|8 Nº 4.160 v.20|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6.554-L-1970)
Licitación Pública Nº 138

Para la ejecución de los trabajos en la Autopista Teniente General Pablo Riccchieri entre Progresivas 0,000 a 15,500 (provisión y colocación de estructuras aporticadas para emplazamiento de señales aéreas de grandes dimensiones), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 400.000,00. Depósito de garantía: $ 4.000,00. Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra 75 días corridos a partir de la aprobación de los planos de detalles definitivos.

Presentación propuestas: 1º de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|8-Nº 4.051-v.28|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 137
Expte. Nº 8.527-10-1970

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 12: Tramo Saladas-Corrientes- Sección Km 873,4-km 898 (mejoramiento de la superficie de rodamiento de la calzada existente) en jurisdicción de la provincia de Corrientes. $ 604.765. Depósito de garantía: $ 6 047,65. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 20 de agosto de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|8 Nº 4.031 v.20|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 136
Expte. Nº 7.206-6-1970

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta SNº: Tramo Jujuy-Aeropuerto el Cadillal (proyecto y construcción de 10 puentes) en jurisdicción de la provincia de Jujuy. Pesos 4.650.000. Depósito de garantía: $ 46 500. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas: 6 de octubre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|8 Nº 4.032 v.27|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 135

Licitación Pública Nº 135 para la ejecución de las obras en la Ruta 215: Tramo Loma Verde-Monte-Sección: km

83-km 110 (construcción de una carpeta de concreto asfáltico de 0.05 m de espesor y 6.50 metros de ancho sobre pavimento existente previo riego de liga con material bituminoso E. R. 1) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 740.000. Depósito de garantía $ 7.400 (Expte. 6 410-1º-1970). Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 4 meses. Presentación propuestas 26 de agosto 1970, a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|7 Nº 3.934 v.24|8|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 697|70. — Repuestos para motor Caterpillar. Apertura: 23|9|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|8 Nº 4.153 v.19|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 698|70 — Cañería de conducción. Apertura: 8|9|70. Valor: pesos 100.—

Lic. Pública Nº 699|70 — Equipos motobombas centrífugas y bomba alternativa para inyección. Apertura: 11|9|70.

Lic. Pública Nº 700|70 — Calentadores y separadores de gas y petróleo. Apertura: 24|9|70.

Lic. Pública Nº 704|70 — Camiones para transporte de carga. Apertura: 21|9|70.

Ventas: R. S Peña 777, 7º piso, Capital. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|8 Nº 4.154 v.26|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 703|70 — Construcción e instalación de cartelera. Apertura: 9|9|70. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|8 Nº 4.155 v.19|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|246|70. s|Construcción red de agua de baja presión para recuperación secundaria "Area El Medanito". Monto estimado $ 300.000.— (Trescientos Mil pesos).

Apertura: Administración Plaza Huincul, 3|9|70, a las 9 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor $ 80.—.

e.10|8-Nº 4.092-v.24|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Licitación Pública Nº 689/70.

Camiones tractores y semi-remolques
Apertura: 8/9/70.
Valor: $ 75,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.7|8-Nº 4.069-v.21|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 681/70, Magnesio primario en lingotes.
Apertura: 2-9-70.

Lic. Pública Nº 683/70. Aditivo para elaborar aceites lubricantes tipo "Heavy Duty".
Apertura: 2-9-70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.5|8 Nº 4.019 v.19|8|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 687/70. Construcción de dos estaciones de servicio en la Autopista Santa Fe-Rosario, Prov. Santa Fe.
Apertura: 4-9-70. Valor: $ 100.

Lic. Pública Nº 688/70. Construcción de pavimentos de calles y desagües pluviales, complementarios en zonas nueva Planta de Lubricantes Destilería La Plata.
Apertura: 7-9-70. Valor: $ 200.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.5|8 Nº 4.017 v.19|8 70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 676/70 Maquinas herramientas.
Apertura: 7-9-70.

Lic. Pública Nº 680/70. Convertidor de torsión National.
Apertura: 10-9-70.

Lic. Pública Nº 685/70. Cañería de conducción.
Apertura: 2-9-70. Valor: $ 75.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.5|8 Nº 4.020 v.19|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 18 de setiembre de 1970, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 17/70 por repuestos para transportador blindado tipo C.B.S.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|8 Nº 4.178 v.25|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 31 de agosto de 1970, a las 16 horas: Nº 29|70 por repuestos para vagones carboneros. Valor del pliego $ 10.— Para el día 30 de setiembre de 1970, a las 16 horas: Nº 27|70 conductores eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.12|8 Nº 4.144 v.24|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 28/70, para la remodelación sala de tableros de alta y baja tensión Ansaldo en Usina II ejecución de bases y canales, desmontaje, traslado, montaje, puesta en marcha y marcha de prueba de dos grupos electrógenos Fiat de 535 kv., tipo A-305-ESS, actualmente en servicio en Usina I, en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: $ 360.457 — Garantía de la propuesta: $ 3.605 — Valor de la carpeta: $ 100 — Apertura de las propuestas: 16 de septiembre de 1970, a las 16 horas.

Informes y pliegos en esta sede central, Avda. Roque S Peña 1190 Capital Federal, y la Administración del Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

e.3|8 Nº 3.950 v.24|8|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérganse para el día 28 de setiembre de 1970 a las 16, 16,15 y 16,30 horas respectivamente la apertura de las Licitaciones Nº 16/70 por repartidores blindados; Nº 22/70 y 25/70 por transportadoras de cintas. Informes y Pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.7|8-Nº 4.048-v.19|8|70

GAS DEL ESTADO

7.800: Adq. medidores volumétricos rotativos. Prorrogada p/el 14/9/70: 10 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, of. 111, Capital, de 7 a 14 horas.

e.13|8 Nº 4.179 v.25|8|70

GAS DEL ESTADO

7.812: Provisión, montaje y puesta en marcha estación, medición y control gas natural en Salta.
Apert.: 9/9/70, 9 hs. Valor $ 100.

7.815: Distribución cilindros en Río Gallegos.
Apert.: 27/8/70, 11 hs.

7.825: Adq. caños de acero.
Apert.: 28/8/70, 13.30 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.5|8 Nº 4.015 v.14|8|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10.115 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 1970, a las 14.30, en la Sec. Locac. y Contrat. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursal General Pacheco (BA), con apéndice entre las sucursales Florida y José C. Paz (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, local 640, 6º piso, Buenos Aires.

Francisco P. Rosales, Director de Departamento.

e.10|8 Nº 4.094 v.20|8|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 12.865 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 1970, a las 14, en la Sec. Locac. y Contrat. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursal San Vicente (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), local 640, 6º piso, Correo Central.

Francisco P. Rosales, Director de Departamento.

e.10|8 Nº 4.095 v.20|8|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10.116 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 1970, a las 15, en la Sec. Locac. y Contrat. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y las del Distrito 2º (La Plata), líneas 3/4.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), local 640, 6º piso, Correo Central.

Francisco P. Rosales, Director de Departamento.

e.10|8 Nº 4.096 v.20|8|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10.117 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 1970, a las 15.30, en la Sec. Locac. y Contrat. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre las oficinas del Correo Central y Sucursal Morón (BA) con apéndice entre Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín y estafeta Del Viso (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), local 640, 6º piso, Correo Central.

Francisco P. Rosales, Director de Departamento.

e.10|8 Nº 4.097 v.20|8|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 52 DIM-70, hasta el 28 de agosto de 1970, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de cambio de piso del Hall Público de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 ciento treinta mil

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 diez.

Importe de Garantía: Pesos Ley 18.188 mil trescientos.

Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.10|8 Nº 4.107 v.24|8 70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 135-P|70

Vto.: 11|9|70. A las 9.30 horas. — Por la adquisición de una batería de acumuladores eléctricos estacionarios (plomo ácido), tipo Planté.

Valor del pliego: pesos ley 18.188: 60

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|8 Nº 4.145 v.26|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 1-P'71. Vto.: 2 de setiembre 1970, a las 11 horas.

Por la contratación de los servicios de desagotes de pozos negros en edificios varios.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 40.-.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e.10|8 Nº 4.106 v.14|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 139-P'70, Vto.. 1º de setiembre de 1970, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de bulones de ojo recto y curvo, tuercas de ojo y arandelas.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18 188 60.-

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e.10|8 Nº 4.105 v.24.8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 142-P|70

Vto.: 7|9|70, a las 9.30 horas.

Por la provisión e instalación de grupos electrógenos en las centrales Punta Alta, Juárez y San Pedro, todas de la Pcia. de Buenos Aires; Viedma, Pcia. de Río Negro; Neuquén, Pcia. de Neuquén; Río Gallegos Pcia. de Santa Cruz y Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188, 277.500.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 60.-

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras Oficinas Telefónicas de las ciudades de Punta Alta, Juárez, San Pedro, Viedma, Neuquén, Río Gallegos y Ushuaia, sitas en las calles Urquiza 66, Sgto. Cabral 28, E. Arnaldo 180, Bmé. Mitre 531, Santa Fe 101, Av. Roca 631, y Av. San Martín entre 25 de Mayo y Laserre, respectivamente.

e.11|8 Nº 4.130 v.25|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 137-P'70

Vto.: 26|8|70, a las 9.30 horas. Por la adquisición de Soportes, Ganchos y Cadenas de Acero. Valor del pliego: $ Ley 18.188: 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|8 Nº 4.036 v.20|8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 141-P'70

Licitación Pública Nº 141-P'70 vto.: 24|8|70, a las 11 horas: por la adquisición de estribos para postes, grapas y tirafondos.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 140.-

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|8 Nº 3.977 v.18 8|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 140-P'70

Vto.. 24-8-70, a las 9 30 horas: Por la adquisición de Mordaza-Perno aisladores guardarrienda-Barra plancla.

Valor del Pliego: $ Ley 18 188 100.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal. dentro del horario de 8,30 a 17.30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.3|8 Nº 3.958 v.14|8|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 7.023/1970

Grupo electrógeno. 24/8/1970, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|8 Nº 4.170 v.14|8|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 14.370-LP'70

Construcción de las obras de ampliación del Establecimiento "El Marquesado" (San Juan) Apertura: 5|11|1970, a las 15.30 en Marcelo T de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Juan. Depósito de garantía: $ 20 534 Ley 18.188

e.3|8 Nº 3 959 v.24|8|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 1826|70 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 42, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|70, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 2, Capital Federal, para la provisión de 300.000 kg. (trescientos mil kilogramos) de ganado vacuno en pie — Durante el trimestre octubre - diciembre 1970.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas — El Director de Administración

e.12|8 Nº 4.148 v.24|8|70